

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO CREDITICIO Y SU
INCIDENCIA EN LA MOROSIDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO DEL ARTESANO CIAP, PUNO PERIODO 2012**

PRESENTADO POR:

MAX GUALBERTO MACHACA MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2013

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO CREDITICIO Y SU
INCIDENCIA EN LA MOROSIDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO DEL ARTESANO CIAP, PUNO PERIODO 2012**

**PRESENTADO POR:
MAX GUALBERTO MACHACA MAMANI**



**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

- PRESIDENTE :
Dr. David Moisés Calizaya Zevallos
- PRIMER MIEMBRO :
✓ MSc. Lily Maribel Trigos Sánchez
- SEGUNDO MIEMBRO :
MSc. Gustavo Adolfo Torres Orihuela
- TERCER MIEMBRO :
MSc. Percy Quispe Pineda
- DIRECTOR DE TESIS :
CPC. Marco Félix Romaní Alejo
- ASESOR DE TESIS :
Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri

FECHA DEL INFORME: 29 de enero del 2013.

Tema: Análisis económico y financiero
Área: Finanzas

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico por permitirme alcanzar mis objetivos y ser mi guía y ejemplo de vida a Dios.

Con cariño y amor a mis padres Víctor y Benita, a toda mi familia por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero y profundo agradecimiento a la Universidad Nacional del Altiplano, casa Superior de estudios y alma mater de la formación profesional de la Región Puno, por cobijarme y lograr mi formación profesional.

A Todos mis docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela profesional de Ciencias Contables por haber sido parte de mi formación Profesional.

Asimismo, mi mayor Agradecimiento a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Artesano CIAP, por haberme brindado la oportunidad de trabajar en esta prestigiosa entidad y por haberme facilitado las informaciones necesarias para realizar el presente informe practico.

INDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO	IV
INDICE	V
RESUMEN	VII
INTRODUCCIÓN	IX
CAPITULO I.....	10
1.1. MARCO TEORICO	10
1.1.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	10
1.1.2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	11
1.1.3. PRINCIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DECRÉDITO	13
1.1.4. EL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	16
1.1.5. LA EVALUACIÓN DE RIESGO	17
1.1.6. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	18
1.1.7. SISTEMA DE COOPAC	18
1.1.8. FENACREP	19
1.1.9. POLÍTICA DE CRÉDITOS	19
1.1.10. POLÍTICAS DE CRÉDITO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ARTESANO CIAP	20
1.1.11. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE CRÉDITO.	22
1.1.12. HERRAMIENTA DE POLÍTICAS DE EVALUACIÓN	23
1.1.13. EL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	25
1.1.14. EL CRÉDITO	26
1.1.15. EL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y EL SOBREGIRO	27
1.1.16. LA APERTURA DE CRÉDITO	27
1.1.17. TIPOS DE CRÉDITOS	28
1.1.18. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EVALUACIÓN DE CRÉDITOS	29
1.1.21. ASPECTOS NECESARIOS EN LA EVALUACIÓN DEL CRÉDITO.	30
1.1.22. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL BALANCE	31
1.1.23. ASPECTOS CUALITATIVOS DEL ANÁLISIS DE CRÉDITO	31
1.2. MARCO CONCEPTUAL	32
CAPITULO II.....	38

PROBLEMÁTICA	38
2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	38
2.2. DEFINICION DEL PROBLEMA	39
2.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	39
 CAPITULO III.....	 40
PLANIFICACION DE LA PRACTICA.....	41
 CAPITULO IV	 44
EJECUCION DE LA PRÁCTICA	44
 CAPITULO V.....	 72
RESULTADOS DE LA PRÁCTICA.....	72
RECOMENDACIONES	74
BIBLIOGRAFIA.....	758
ANEXOS	76

RESUMEN

La Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP en el periodo 2012 atraviesa por una coyuntura económica la cual es la recuperación de créditos una vez que fueron otorgados puesto que existe la incertidumbre del no cumplimiento de sus obligaciones por parte de deudor. Por lo que presenta riesgos crediticios, debido a flexibles políticas de creditito, falta de capacidad de pago, falta de experiencia del propietario del negocio, sobreendeudamiento de los socios, destino incorrecto del crédito, etc. trayendo consigo la morosidad, problema que viene afectando a la situación económica y financiera de nuestra entidad y se refleja en la no obtención de utilidades y resultados positivos en la morosidad a través de una adecuada administración del riesgo crediticio, los objetivos a los que se quiere llegar con el presente informe **"Análisis de la Administración de riesgo crediticio y su incidencia en la morosidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Artesano CIAP, Puno periodo 2012"** son los siguientes:

Objetivo general:

Analizar la Administración del riesgo crediticio en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012.

Objetivos específicos:

Analizar la aplicación de políticas de crédito institucionales por parte del personal en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012

Analizar las herramientas de evaluación de créditos en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012

En el capítulo I: MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL se ha elaborado la exposición fundamentada de la teoría científica que sirva de sustento y explicación anticipada al problema objeto de investigación. En el Capítulo II

problemática: se ha enfocado al problema objeto del caso práctico precisando que es lo que realmente se quiere investigar y resolver en este caso la mora. En el Capítulo III Planificación de la practica una breve reseña de la entidad y su visión y objetivos en el Capítulo IV la ejecución de la práctica ayudándonos de un caso práctico y encuestas en el capítulo V los resultados a través de las conclusiones, por último el capítulo VI y VII que son las recomendaciones y la bibliografía

INTRODUCCIÓN

El presente informe “**ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO CREDITICIO Y SU INCIDENCIA EN LA MOROSIDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ARTESANO CIAP, PUNO PERIODO 2012**”, el problema fundamental que viene afectando a nuestra entidad es la recuperación de créditos una vez que fueron otorgados puesto que existe la incertidumbre del no cumplimiento de sus obligaciones por parte del deudor. Por lo que presenta riesgos crediticios, debido a flexibles políticas de creditito, falta de capacidad de pago, falta de experiencia del propietario del negocio, sobreendeudamiento de los socios, destino incorrecto del crédito, etc. trayendo consigo la morosidad, problema que viene afectando a la situación económica y financiera de nuestra entidad y se refleja en la no obtención de utilidades y resultados positivos de la morosidad a través de una adecuada administración del riesgo crediticio, los objetivos a los que se quiere llegar son como objetivo general: Analizar la Administración del riesgo crediticio en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012 objetivos específicos: Analizar la aplicación políticas de crédito institucionales por parte del personal en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012 y como segundo objetivo específico, analizar las herramientas de evaluación de créditos en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012.

CAPÍTULO I

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

1.1. MARCO TEORICO

1.1.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Administración de Riesgos es una función derivada del estudio de las finanzas, que tiene como fin esencial el manejo y la cobertura de los riesgos financieros, para mantener a la compañía en dirección de sus objetivos de rentabilidad, promoviendo la eficiencia de las operaciones y el mantenimiento del capital. El objetivo es garantizar la solvencia y estabilidad de la empresa, con un manejo adecuado de los riesgos financieros, que permita lograr equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo asumido en las operaciones, de tal forma optimizar la relación riesgo-rendimiento.

Por otro lado; la gerencia o administración de riesgos es la disciplina que se ocupa del estudio de cómo realizar el análisis y predicción con la mayor exactitud posible de la ocurrencia de hechos causantes de perjuicios económicos a personas naturales o jurídicas con el fin de medirlos y analizarlos para lograr su eliminación o en caso contrario disminuir sus efectos dañosos. La gerencia de riesgos surge de la fusión de otras disciplinas

gerencias o asociadas a la solución del manejo del riesgo, o sea la unión de las funciones que eran realizadas por separado por profesionales del seguro, presentándose como un nuevo concepto, aportando como elementos novedosos su propia estructura, su uso y aplicación como técnica gerencial. Pese a resultar una actividad relativamente nueva, la administración de riesgos está siendo reconocida por el mundo como una actividad útil necesaria e independiente sobre la base de que posee una técnica propia de aplicación, rápidamente identificable con los procesos que tienen que ver con la identificación, reducción y Transferencia de riesgos. El objetivo fundamental de la administración de riesgos, es el de minimizar los efectos adversos de los riesgos, con un costo mínimo mediante la identificación, evaluación y control de los mismos. **(Quijano, 2006, pág. 85)**

1.1.2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Aunque las instituciones financieras han encontrado dificultades en el transcurso de los años por muchas razones, la causa principal de los problemas serios sigue directamente relacionada con normas débiles de crédito para prestatarios y contrapartes, una débil administración del riesgo de cartera o una falta de atención a los cambios en las circunstancias económicas u otras que podrían causar el deterioro en el crédito de las contrapartes de las instituciones financieras. La manera más simple para definir el riesgo de crédito es: la posibilidad de que un prestatario o contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los términos acordados. El objetivo de la administración del riesgo de crédito es maximizar la tasa de rendimiento ajustada por el riesgo de las instituciones financieras, manteniendo la exposición al riesgo de crédito dentro de límites aceptables. La administración eficaz del riesgo de crédito es un

componente crítico de un enfoque completo de la administración del riesgo y es esencial para el éxito a largo plazo de cualquier organización de las instituciones financieras. **(rodríguez, 2009)**

En lo referente a la Administración del Riesgo de Crédito se realiza las siguientes actividades:

1. Evaluar el Riesgo Crediticio y dar seguimiento a la cartera Crediticia, así como establecer mecanismos que le permiten verificar el destino de los recursos provenientes de los créditos otorgados, con base en una muestra aleatoria simple de los Intermediarios Financieros, a los cuales se les realiza una visita de supervisión.
2. Riesgo de Crédito o crediticio:
 - a. Establecer políticas y procedimientos que contemplen los aspectos Siguietes:
 - Límites de Riesgo que está dispuesta a asumir.
 - Límites de Exposición al Riesgo a cargo de personas que representen Riesgo Común.
 - Vigilancia y control efectivo de la naturaleza, características, diversificación y calidad de la Cartera de Crédito.
 - b. Elaborar análisis del Riesgo Crediticio, considerando al efecto tanto las operaciones de otorgamiento de crédito y en su caso con instrumentos financieros, incluyendo los derivados. Dicho análisis será comparado con los Límites de Exposición al Riesgo aplicables.
3. **Riesgo de la cartera crediticia:**

Medir, evaluar y dar seguimiento a su concentración por tipo de Financiamiento, calificación, actividad económica, zona geográfica y acreditada.

Dar seguimiento periódico a su evolución y posible deterioro, con el propósito de anticipar pérdidas potenciales.

Calcular la Probabilidad de Incumplimiento, así como la exposición al riesgo por parte de los deudores.

- Desarrollar sistemas de medición que permitan cuantificar las pérdidas Esperadas de toda la cartera.
- Estimar las pérdidas no esperadas de la cartera.
- Comparar sus exposiciones estimadas de Riesgo de Crédito o crediticio, con los resultados efectivamente observados. En caso de que los resultados proyectados y los observados difieran significativamente, realizar las correcciones necesarias.
- Calcular las pérdidas potenciales bajo distintos escenarios, incluyendo escenarios extremos.

1.1.3. PRINCIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DECRÉDITO

Las prácticas sanas definidas en este documento están relacionadas específicamente con las siguientes áreas:

- 1) Establecer un entorno apropiado para el riesgo de crédito;
- 2) Operar bajo un proceso sano para otorgar créditos;
- 3) Mantener un proceso adecuado para administrar, medir y monitorear el crédito
- 4) Garantizar controles adecuados del riesgo de crédito.

A pesar de que las prácticas específicas de administración del riesgo de crédito pueden variar entre los bancos, dependiendo de la índole y complejidad de sus actividades de crédito, un programa completo de administración del riesgo de crédito tiene que incluir estas cuatro áreas en evaluar la administración del riesgo de crédito.

A. Establecer Un Entorno Apropiado Para El Riesgo De Crédito

Principio 1: El directorio debería tener la responsabilidad de aprobar y revisar periódicamente la estrategia para el riesgo de crédito y las políticas significativas para el riesgo de crédito. La estrategia debería reflejar la tolerancia de riesgo y el nivel de rentabilidad que espera lograr en el contexto de varios riesgos de crédito.

Principio 2: La alta gerencia debería ser responsable para la implementación de la estrategia del riesgo de crédito que fue aprobada por el directorio y para desarrollar políticas y procedimientos para la identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de crédito. Estas políticas y procedimientos deberían considerar el riesgo de crédito en todas las actividades, tanto a nivel de créditos individuales como a nivel de la cartera.

Principio 3: Las instituciones deberían identificar y administrar el riesgo de crédito inherente en todos los productos y actividades. Deberían garantizar que los riesgos de productos y actividades que son nuevos, sujetos a procedimientos y controles adecuados antes de que se introduzcan o se emprendan, y son aprobados por el directorio o el comité apropiado.

B. Operaciones Bajo Un Proceso Sano Para Otorgar Crédito

Principio 4: Las instituciones tienen que operar, observando criterios sanos y bien definidos para otorgar créditos. Estos criterios deberían incluir un entendimiento profundo del prestatario o la contraparte, y también el propósito y la estructura del crédito, y la fuente de reembolso.

Principio 5: Las instituciones deberían fijar límites de crédito generales a nivel de prestatarios y contrapartes individuales, y grupos de contrapartes relacionadas con diferentes tipos de exposiciones comparables.

Principio 6: Las instituciones deberían tener un proceso claramente definido para aprobar créditos nuevos y renovar créditos existentes.

Principio 7: Todas las extensiones de crédito tienen que realizarse en una base leal. Particularmente, los créditos a compañías e individuos relacionados tienen que ser monitoreados con mucho cuidado y se tienen que tomar medidas adecuadas para controlar o minimizar los riesgos de los préstamos relacionados.

C. Mantener Un Proceso Adecuado Para Administrar, Medir y Monitorear El Crédito

Principio 8: Las instituciones deberían tener un sistema para la administración continua de sus distintas carteras con riesgo de crédito.

Principio 9: Las instituciones deberían tener un sistema para monitorear la condición de créditos individuales, incluyendo la determinación de la conformidad de las provisiones y reservas.

Principio 10: Las instituciones deberían desarrollar y utilizar sistemas de evaluación interna del riesgo para administrar el riesgo de crédito. El sistema de clasificación debería ser coherente con la índole, tamaño y la complejidad de las actividades.

Principio 11: Las instituciones deben tener sistemas de información y técnicas analíticas para permitir a la gerencia medir el riesgo de crédito inherente en todas las actividades en y fuera de la hoja de balance. El sistema de información gerencial debería suministrar información adecuada sobre la composición de la cartera de crédito, incluyendo la identificación de las concentraciones de riesgo.

Principio 12: Las instituciones deben tener un sistema para monitorear la composición y calidad general de la cartera de crédito.

Principio 13: Las instituciones deberían tomar en cuenta los cambios futuros posibles en las condiciones económicas al evaluar los créditos individuales y las carteras de crédito, y deberían evaluar sus exposiciones al riesgo de crédito bajo condiciones de presión.

D. Garantizar Controles Adecuados Del Riesgo De Crédito

Principio 14: Las instituciones deberían establecer un sistema de revisión independiente y continúa de créditos y los resultados de las revisiones deberían ser reportados directamente al directorio y la alta gerencia.

Principio 15: Las instituciones tienen que garantizar que la función de otorgar créditos se administra adecuadamente y que las exposiciones del crédito se encuentran dentro de los niveles que son coherentes con normas prudenciales y límites internos. Las instituciones deberían establecer y realizar controles internos y otras prácticas para garantizar que las excepciones en las políticas, los procedimientos y límites son reportadas oportunamente al nivel gerencial apropiado. (Documento emitido por la comisión de Basilea de supervisiones de bancos, 1999)

1.1.4. EL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

El empeño de las organizaciones de tomar un conjunto de medidas con el fin de proteger sus recursos contra el desperdicio, el fraude o el uso ineficiente, tiene carácter universal. Las operaciones financieras y de inversión en el ámbito internacional,

existen diversidad de factores o riesgos que afectan la percepción de rentabilidad y seguridad.

Hay diferentes formas de conceptualizar el riesgo y en ello influye el interés de los autores en destacar uno u otro aspecto de éste, según el propósito que se trazan en sus investigaciones. Por otro lado el riesgo es «la posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos, por lo cual el riesgo se mide en términos de consecuencia y probabilidad a pesar de algunas diferencias en los detalles, en la mayoría de las definiciones, el riesgo empresarial se interpreta en el espacio de categorías como incertidumbre, probabilidades, alternativas, pérdidas», Según Del Toro, (2005), se denomina riesgo «a la posibilidad de que por azar ocurra un hecho que produzca una necesidad patrimonial. La teoría del riesgo lo considera como algo incierto, posible, fortuito, concreto, lícito y con contenido económico.

(<http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Tecnicos/pdf/0059.pdf>)

El control interno está formado por todas las medidas que se toman para suministrar a la administración la seguridad razonable de que todo está funcionando como debe ser, es decir, el propósito básico del control interno es el de promover la operación eficiente de la organización

El riesgo se identifica como una amenaza al logro de los objetivos del negocio, la identificación del mismo es visualizar situaciones que puedan afectarlo potencialmente, así como a sus objetivos y por ello, es una tarea de expertos y administrativos. (Quijano, 2006, pág. 50)

1.1.5. LA EVALUACIÓN DE RIESGO

Consiste en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos previstos; se refiere al proceso y la metodología a través de la cual la empresa

identifica las áreas de más inseguridad, que ameritan la mayor atención y la asignación de recursos para la aplicación de medidas de control.

Para evitar la ocurrencia de un riesgo es necesario poner en práctica una serie de técnicas que permitan valorarlo y determinar hasta qué límites se puede asumir. Estas técnicas son:

- Identificación y análisis del objeto de riesgo.
- Selección del conjunto de medidas de carácter técnico adoptadas.
- Evaluación del proceso mediante el que se establece la probabilidad del riesgo.

La conducta frente al riesgo implica la prevención del mismo. La prevención procura la adopción de las medidas de precaución adecuadas especialmente en riesgos de naturaleza financiera

1.1.6. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Son Empresas cooperativa que brinda servicios financieros de carácter solidario, constituida en forma libre y voluntaria para satisfacer necesidades comunes. Su vida institucional se desenvuelve en el marco doctrinario de los principios y valores cooperativos mundialmente aceptados, así como observando y respetando las disposiciones legales vigentes emitidas para la actividad financiera.

Se les conoce como “el banco del pueblo” por su servicio a las clases necesitadas, y su relación con la comunidad.
(<http://www.perucooperativo.com>)

1.1.7. SISTEMA DE COOPAC

- No operan con el público, solo con sus socios.
- Las COOPAC son instituciones especializadas en servicios financieros, no hacen multi actividad.

- Se rigen por la Ley General de Cooperativas, y por la Ley de Banca a través de la 24 Disposición Final y Complementaria
- La Federación es y ha sido históricamente su órgano de representación, defensa, asistencia técnica, y capacitación.

1.1.8. FENACREP

Organización Nacional de Integración Cooperativa, creada en abril de 1959, que reúne a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú. Su Objeto es ejercer actividades de representación, defensa, asistencia técnica, educación cooperativa; y desde 1993, supervisión de las COOPAC. Institución sin fines de lucro, de duración indefinida, y de responsabilidad limitada.

1.1.9. POLÍTICA DE CRÉDITOS

Son todos los lineamientos que utiliza el gerente financiero de una empresa, con la finalidad de otorgar facilidades de pago a un determinado cliente. La misma que implica la determinación de la selección de crédito, las normas de crédito y las condiciones de crédito. Sirven las políticas de crédito a una empresa porque:

- Dan la pauta para determinar si concede crédito a un cliente, así como su monto.
- Conllevan a la empresa a tomar decisiones.
- Utilización de fuentes de información adecuadas.
- Utilización de métodos de análisis de créditos.

Las políticas de crédito representan la parte normativa y disciplinaria en una institución y tienen relación directa desde la identificación como sujeto de crédito hasta el otorgamiento del mismo. Por ello, es importante conocer qué es una política, su propósito y cuáles son las principales dentro de una organización.

Son los lineamientos que rigen y garantizan la eficiente gestión del crédito, los cuales emanan de los lineamientos de los directivos de cada entidad y que reflejan cómo se pretende llegar a los objetivos previstos.

Para desarrollar todas las actividades crediticias, las instituciones deben definir su portafolio de políticas y normas de crédito con el propósito de:

- Definir la política que rige la normativa y los procedimientos de crédito
- Definir las limitaciones del tratamiento a seguir en la atención de las solicitudes durante todo el ciclo crediticio.
- Definir la metodología para la evaluación de las solicitudes de créditos.
- Definir el procedimiento a seguir para la administración de los créditos y de todos los componentes para el control y seguimiento de la recuperación
- Enmarcarse en los parámetros necesarios para la minimización del riesgo Crediticio.

1.1.10. POLÍTICAS DE CRÉDITO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ARTESANO CIAP

Art. 17º.- Son requisitos generales:

- 1) Ser persona capaz legalmente, para firmar convenios y contratos, excepcionalmente se otorgará préstamos a menores de edad que desarrollen actividad económica con la representación de su apoderado.
- 2) Acreditar domicilio permanente en la ciudad de Lima o en las ciudades donde se ubican las Agencias. En el caso de los Créditos Especiales, deberán acreditar residencia habitual en la zona urbana, con certificado domiciliario expedido por la Policía Nacional del Perú.

- 3) Tener un mínimo de 30 días de asociado y tener las aportaciones necesarias, esto cuando se trate de créditos ordinarios, salvo en créditos extraordinarios y especiales.
- 4) Ser socio puntual y tener el aporte (encaje) establecido, refiriéndonos en este punto a la línea de crédito que tiene que desarrollar cada socio. El monto de los aportes no puede ser menor, en ningún caso al 3.5% de la UIT.
- 5) La solicitud de crédito no puede ser mayor del 5% del patrimonio de la Cooperativa.
- 6) Haber recibido una charla educativa sobre los aspectos generales de SOCIO COOPERATIVO.
- 7) Solicitud de préstamo según formato y tipo de persona (Natural o Jurídica). La solicitud deberá tener anexada, de ser el caso, el reporte del record crediticio anterior y el reporte de la central de riesgo.
- 8) Copia de los documentos de identidad del socio, cónyuge o conviviente.
- 9) Copia del último recibo de agua, luz y/o teléfono.
- 10) No podrán acceder a préstamos en una misma familia, más de dos personas, especialmente si se trata de padres e hijos y tengan un solo ingreso, salvo que acrediten capacidad de pago y ser un socio de tipo "A".
- 11) Suscripción del pagaré a la vista correspondiente.
- 12) Suscripción del contrato de mutuo correspondiente.
- 13) Constitución de las garantías correspondientes.

Las asociaciones que tengan, previa evaluación del Comité de Créditos, la capacidad de garantizar, tendrán con límite máximo 05 socios. Esta misma facultad, será suspendida cuando dentro de sus garantizados exista más de 1 socio de tipo “C”.

- 14) Acta de constitución de la empresa.
- 15) Vigencia de poderes de los representantes legales de la Empresa.
- 16) Copia del RUC de la Empresa.
- 17) Copia legalizada del libro de acta de la empresa, con el acuerdo de solicitud de crédito. (REGLAMENTO GENERAL DE CREDITOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL ARTESANO)

1.1.11. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE CRÉDITO.

Las técnicas pueden ser muchas pero en este caso se va tener en cuentas una de ellas es conocida como las 5 C o las cinco categorías, estas son:

- **Carácter:** consiste en las cualidades del prestatario, son su honestidad, integridad, la experiencia pasada. Si bien es uno de los factores menos cuantificables, es lo más importante, porque las cifras pueden decir todo lo contrario y el crédito estar destinado al fracaso por la mala calidad del sujeto de crédito. La integridad, honestidad del prestatario, así como la experiencia pasada son factores de peso en las decisiones de otorgar o rechazar el crédito, esta es la más importante de las “C” de créditos no hay sustituto para el carácter, es un factor vital, honestidad e integridad del prestatario son de importancia.

- **Capacidad:** es el conocimiento del negocio y calidad técnica de los accionistas y plana general, así como todo su capital humano en general.
- **Capital:** es la inversión realizada, vista tanto por la tecnología adquirida Mediante los activos por el nivel de endeudamiento con terceros, respecto al Capital propio.
- **Colateral:** cumple con dos finalidades; reducir el riesgo de la operación cuando el riesgo así lo exija, e incrementar la rentabilidad del dinero prestado. La ultima dependerá de que el tipo de colateral exigido pueda ser usado por el banco para incrementar sus ingresos. Se trata, por ejemplo, de los depósitos de efectivo y la letra de cobranza, entre otros.
- **Condiciones:** de acuerdo con la evaluación realizada, se puede considerar conveniente supervisar el desembolso del crédito; de esta manera se controla que el dinero se emplee según los intereses del banco.

Otra forma de agrupar los factores a considerar se muestra en él a continuación, en el cual se presenta seis rubros y se hace paralelo con las 5 C. Que muestra los diversos tipos de crédito ordenados de acuerdo con el riesgo que suelen representar para el banco. Esta relación es muy relativa y puede cambiar en función a la realidad económica del momento y el criterio de quien evalúa el crédito para ser la evaluación deberá recopilarse los datos necesarios.

1.1.12. HERRAMIENTA DE POLÍTICAS DE EVALUACIÓN

Siendo necesario para que los analistas de crédito evalúen con facilidad la capacidad de pago y el endeudamiento del cliente antes de los desembolsos de los créditos.

A. Capacidad de Pago.-Se entiende así a la previsión de fondos producidos por el desarrollo normal de la empresa durante un periodo determinado y que es factible destinar al pago del principal e intereses de una obligación contraída, sin embargo sin que la empresa se vea perjudicada en su capital de trabajo.

Se deberá analizar primordialmente la capacidad de pago del socio , que a su vez determinara fundamentalmente por su flujo de fondos , debe considerarse los ingresos fijos mensuales del solicitante y del cónyuge , si tuviera así como los ingresos adicionales de ser el caso , los mismos que deberán estar debidamente documentados.

Para evaluar el otorgamiento de los créditos MES, de consumo e hipotecarios para vivienda se analizara la capacidad de pago en base a los ingresos del deudor, su patrimonio neto, garantías preferidas, importe de sus diversas obligaciones y el monto de sus cuotas asumidas con la cooperativa. En caso de créditos MES se podrá elaborar conjuntamente con el socio los indicadores mínimos para determinar la capacidad de pago para el cumplimiento de sus obligaciones, que a su vez tomara en cuenta el flujo de fondos e información financiera

Para evaluar los créditos comerciales, se requerirá los estados financieros refrendados por un CPC y flujo de caja histórica y proyectado, vigencia de poder de los representantes legales (persona jurídica) plan de inversiones, referencias bancarias etc.

B. Capacidad de Endeudamiento.-Es la necesidad financiera de utilizar recursos ajenos para financiarse y buscar con ello una mayor rentabilidad, sin poner en peligro la liquidez de la empresa.

C. Índices de Rentabilidad.-Permiten expresar las utilidades obtenidas en el período como un porcentaje de las ventas, de los Activos o del Patrimonio.

1.1.13. EL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

El empeño de las organizaciones de tomar un conjunto de medidas con el fin de proteger sus recursos contra el desperdicio, el fraude o el uso ineficiente, tiene carácter universal. Las operaciones financieras y de inversión en el ámbito internacional, existen diversidad de factores o riesgos que afectan la percepción de rentabilidad y seguridad.

Hay diferentes formas de conceptualizar el riesgo y en ello influye el interés de los autores en destacar uno u otro aspecto de éste, según el propósito que se trazan en sus investigaciones. Por otro lado el riesgo es «la posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos, por lo cual el riesgo se mide en términos de consecuencia y probabilidad a pesar de algunas diferencias en los detalles, en la mayoría de las definiciones, el riesgo empresarial se interpreta en el espacio de categorías como incertidumbre, probabilidades, alternativas, pérdidas», aunque señala que para los economistas rusos , lo definitivo en el riesgo es la incertidumbre.se denomina riesgo «a la posibilidad de que por azar, ocurra un hecho que produzca una necesidad patrimonial. La teoría del riesgo lo considera como algo incierto, posible, fortuito, concreto, lícito y con contenido económico.

En los conceptos citados sobre el riesgo, existe coincidencia en los términos de incertidumbre o probabilidad de que un hecho ocurra y sus consecuencias.

El control interno está formado por todas las medidas que se toman para suministrar a la administración la seguridad razonable de que todo está funcionando como debe ser, es decir, el propósito básico del control interno es el de promover la operación eficiente de la organización.

El riesgo se identifica como una amenaza al logro de los objetivos del negocio, la identificación del mismo es visualizar situaciones que puedan afectarlo potencialmente, así como a sus objetivos y por ello, es una tarea de expertos y administrativos. **(montoya, 2000, pág. 87)**

1.1.14. EL CRÉDITO

El crédito bancario es aquel contrato por el cual un banco pone a disposición de su cliente, a solicitud de éste y dentro de un límite pactado, cantidades de dinero dentro de un periodo preestablecido; por su parte, el cliente se obliga a pagar ciertas comisiones e intereses del saldo utilizado y de devolver el saldo líquido al culminarse la relación contractual.

En muchos países de Latinoamérica se confunde con frecuencia el Crédito con el Préstamo; incluso en países como Perú, México y Argentina los términos son equiparados como si fueran sinónimos; sin embargo, éstos se diferencian básicamente porque en el Préstamo el banco hace entrega en una sola vez, de una cantidad determinada de dinero, debiendo el cliente devolver dicha suma; a diferencia del Crédito, en donde el banco pone a disposición del cliente hasta una determinada cantidad, pudiendo el cliente usarla paulatinamente, según sus necesidades.

Como se indicó, en la práctica bancaria peruana se emplea como término genérico “crédito” para referirse tanto a préstamos como créditos; pudiéndose observar oferta de productos denominados “Créditos Hipotecarios”, “Créditos Vehiculares”, “Créditos Personales”, los cuales en realidad son préstamos por ponerse el dinero a disposición del cliente por un monto determinado en un solo acto, no dándole la posibilidad al cliente de utilizarlo paulatinamente según su conveniencia. **(Kaufman, 2008, pág. 28)**

1.1.15. EL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y EL SOBREGIRO

Como se señaló anteriormente, de acuerdo a legislación peruana, las cuentas corrientes pueden ser “al descubierto” cuando no tiene la provisión de fondos suficientes y “con provisión de fondos” cuando mantiene saldos “a favor” porque el cliente hizo los abonos respectivos. En este orden de ideas, el crédito en cuenta corriente es un contrato por el cual el banco se compromete a pagar los cheques que su cliente gire contra su cuenta corriente aunque ésta no tenga los fondos suficientes. El cliente restituye automáticamente el crédito abonando en su cuenta.

“El sobregiro es casi idéntico al crédito en cuenta corriente con la única diferencia que no existe un acuerdo previo entre el cliente y el banco, sino que el banco decide unilateralmente pagar los cheques no cubiertos; es potestativo, en el Perú, coexisten las dos modalidades y los bancos las otorgan en función a la buena relación comercial que tengan con sus clientes, en base al dinamismo de sus cuentas y al buen cumplimiento que hayan demostrado.

(http://www.bancohipotecario.com.sv/Red_Hipotecario/Asesor_Financiero/Conceptos_elementales_del_)

1.1.16. LA APERTURA DE CRÉDITO

Por la apertura de crédito, un banco se compromete con su cliente a otorgarle créditos de dinero o de firma, directamente a él o a un tercero que le indique, dentro de ciertos límites cuantitativos y mediante el pago de una remuneración, vía intereses o comisiones. De este modo el cliente sabrá que dispondrá del apoyo financiero en el momento que lo requiera. En ese sentido, como mencionan la mayoría de autores sobre la materia, la apertura de crédito más que un financiamiento es una promesa de financiamiento.

En el caso peruano, es común que un banco asuma un riesgo máximo con respecto a un cliente importante y en ese sentido le

aprueba una serie de facilidades crediticias directas o indirectas, a este conjunto se le denomina “línea de crédito”, la cual puede utilizar el cliente cuando lo desee dentro del tiempo pactado. Asimismo, ante la creciente competencia, la Apertura de Crédito es muy empleada por los bancos como forma de “fidelizar” a los clientes y como producto de “ventas cruzadas”.

En el descuento bancario, al girarse o endosarse títulos valores, el banco obtiene un adecuado respaldo, ya que en caso de incumplimiento puede cobrar mediante juicio ejecutivo, conforme establece la ley de títulos valores (proceso más expeditivo).

1.1.17. TIPOS DE CRÉDITOS

“Los tipos de créditos más utilizados en el Perú son los créditos comerciales, a microempresarios, de consumo y créditos hipotecarios para vivienda, de acuerdo a las definiciones que a continuación se indican.

- **Créditos comerciales.-** Son aquellos créditos directos o indirectos otorgados a personas naturales o jurídicas destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases. También se consideran dentro de esta definición los créditos otorgados a las personas a través de tarjetas de créditos, operaciones de arrendamiento financiero u otras formas de financiamiento.
- **Créditos a las Microempresas.-** Son aquellos créditos directos o indirectos otorgados a personas o naturales o jurídicas destinados al financiamiento de actividades de producción, comercialización o préstamos de servicios.
- **Créditos de consumo.-** Son aquellos créditos que se otorgan a las personas naturales con la finalidad de atender el pago de bienes y servicios o gastos relacionados con una actividad empresarial.

También se considera dentro de esta definición los créditos otorgados a las personas naturales a través de tarjetas de crédito, los arrendamientos financieros y cualquier otro tipo de operación financiera.

- **Créditos hipotecarios para vivienda.-** Son las líneas de créditos destinados a personas naturales para la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia, tales créditos se otorgan amparados con hipotecas debidamente inscritas en los registros públicos. (SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. Resolución N° 572)

1.1.18. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EVALUACIÓN DE CRÉDITOS

Siempre hay que tener presente dos aspectos para la evaluación de créditos

1. Propósito del crédito: destino, adonde va a recaer el producto
2. Análisis del crédito: evaluar si el solicitante es sujeto de crédito

La evaluación de los créditos y su otorgamiento se fija siempre a través de un área o departamento de créditos y cobranzas el cual tendrá algunas funciones específicas dentro de la organización o empresa.

1.1.19. ANÁLISIS DE CRÉDITO

El análisis de créditos se considera un arte ya que no hay esquemas rígidos y que por el contrario es dinámico y exige creatividad por parte del analista de crédito, sin embargo es importante dominar las diferentes técnicas de análisis de crédito, y complementarla con una buena experiencia y un buen criterio, así

mismo es necesario contar con la información necesaria y suficiente que nos permita minimizar el número de incógnitas para poder tomar la decisión correcta

1.1.20. ASPECTOS CUANTITATIVO DEL ANÁLISIS DE CRÉDITOS

Disponibilidad de Información para evaluar un crédito

Cuando se analiza un crédito a una empresa, se deberá tener presente la calidad de información con la que se dispuso para ello, por eso es importante la primera entrevista.

Nunca será posible tener el 100% de la información que uno quisiera pero lo que no puede ser es que se omita información que son fáciles de obtener tales como:

- Información de clientes sobre el sector
- Información de proveedores
- Información de Bancos
- Base de datos internas
- Base de datos externas
- Centrales de riesgo
- Registro Públicos y Reniec
- Otras fuentes de información

1.1.21. ASPECTOS NECESARIOS EN LA EVALUACIÓN DEL CRÉDITO

- El análisis de crédito debe contemplar un análisis de los aspectos cualitativos (honorabilidad, administración, competencia) y cuantitativos (balances, estado de pérdidas y ganancias, flujo de caja)
- El comportamiento de pago de un cliente con una institución es un elemento muy importante para la decisión de futuros créditos
- La decisión de crédito definitiva es prever si un cliente podrá pagar o no en determinadas condiciones.

- De preferencia se debe analizar balances de las tres últimas gestiones
- Tipo de empresa solicitante del crédito (SRL, SA, Empresas familiares, etc.)
- Análisis del sector a donde pertenece la empresa solicitante

1.1.22. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL BALANCE

- Cuentas comerciales por cobrar
- Inventario
- Activo Fijo
- Obligaciones Bancarias
- Obligaciones comerciales
- Razones o ratios financieros (análisis)

1.1.23. ASPECTOS CUALITATIVOS DEL ANÁLISIS DE CRÉDITO

Cuando se analiza un crédito a una empresa, se deberá tener presente la calidad de información con la que se dispuso para ello, por eso es importante la primera entrevista, Nunca será posible tener el 100% de la información que uno quisiera pero lo que no puede ser es que se omita información que son fáciles de obtener tales como:

- Información de clientes sobre el sector
- Información de proveedores
- Información de Bancos
- Base de datos internas
- Base de datos externas
- Centrales de riesgo
- Registro Públicos y Reniec
- Otras fuentes de información

Cuando se analiza un crédito a una empresa, se deberá tener presente la calidad de información con la que se dispuso para ello, por eso es importante la primera entrevista.

1.2. MARCO CONCEPTUAL

ANALISIS.- Se considera como el procedimiento de separación de elementos de un todo, hasta llegar a conocer sus principios o elementos para examinar o evaluar adecuadamente, lo que supone una reflexión sobre el estado vigente de las cosas, que permita deducir un conocimiento sobre la relación causa-efecto.

AMORTIZACION.- La amortización es la reducción parcial de los montos de una deuda en un plazo determinado de tiempo **(Gitman, 1996)**

AMORTIZAR.- Es hacer pagos parciales de una deuda.

CARTERA ACTIVA.- La cartera activa incluye a la cartera vigente, además de la morosa, como la refinanciada, reestructurada y judicial. (Valiente, 2004)

CARTERA PESADA.- Se denomina así al grupo de empresas-cliente-socios de una entidad financiera con créditos o colocaciones de difícil recuperación, implica desplegar mayores esfuerzos para lograr su cancelación y/o recuperación. Al total de los clientes de la institución financiera se le denomina: Cartera de Clientes. (Cam, 1997)

CARTERA VENCIDA.- Es la parte del activo constituida por los documentos en cartera y en general por todos los créditos que no han sido pagados a la fecha de su vencimiento.

CENTRAL DE RIESGO.- Una central de riesgo es una institución a través de la cual los acreedores intercambian información

acerca de los historiales crediticios y perfiles de deuda de sus clientes. **(montoya, 2000)**

COLOCACIONES.- Las colocaciones son los préstamos o créditos concedidos en diversas formas y previo ciertos requisitos, tales como, solvencia moral de los solicitantes, determinado por su seriedad y cumplimiento de sus actividades industriales o comerciales que pueden además estar respaldadas por ciertas garantías específicas en resguardo del dinero ajeno que el banco está tomando para prestarlo a esas personas que lo van a trabajar. **(Gitman, 1996)**

CONTROL.- Función administrativa que se ocupa de evaluar y corregir el desempeño de las actividades de los subordinados, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y planes empresariales.

CREDITO.- Es toda operación económica en la que existe una promesa de pago a cambio de algún bien, servicio o dinero, en el futuro. El crédito al confiar en un comportamiento futuro del deudor significa un riesgo y adopta formas diversas de garantía. **(Gómez, 1998)**

CREDITOS CASTIGADOS.- Incluye el total de créditos castigados comparados con la cartera promedio de créditos vigentes. Este ratio suele considerarse apropiado cuando se encuentre en un rango de 1% al 2% de cartera promedio de créditos vigentes. **(rodríguez, 2009)**

CREDITOS VENCIDOS.- Créditos que han dejado de ser cancelados por un plazo mayor a los estipulados por las normas legales del sistema financiero. Por lo cual es necesario

trasladarlos a cuentas en suspenso hasta su cancelación, en caso contrario pasarán a créditos en cobranza judicial. **(Gitman, 1996)**

DEPOSITOS.- Es un contrato mediante el cual una persona entrega un bien a otra para que esta la conserve en su poder y se restituye cuando el depositante así lo requiera. Es la principal fuente de recursos de una entidad financiera.

EMPRESA.- Organización dedicada al desarrollo de una actividad económica ya sea producción de bienes, prestación de servicios o la comercialización de bienes. **(Gómez, 1998)**

ENCAJE BANCARIO.- Es la reserva de dinero legal que mantienen las entidades financieras en el Banco Central de Reserva y está constituido por un porcentaje del total de depósitos. El régimen de encajes es un instrumento de control monetario que impone restricciones y costos adicionales que representen un verdadero impuesto que grava la actividad financiera. Este impuesto obliga a los bancos a depositar en el Banco Central, un porcentaje de cada suma que capta del público.

ENCAJE LEGAL.- También se le conoce reserva bancaria de caja y es la parte líquida que mantienen los bancos privados, es exigible por el Banco Central para indicar solvencia inmediata, es decir para hacer frente a las retiradas ocasionales de dinero en cuenta corriente a la vista.

EVALUACION.- Supone la recolección de información sobre todo aquellos que interviene en logro de los objetivos con el propósito de facilitar el seguimiento constante de lo que será evaluado, el control o verificación de logros, la retroalimentación y recolección para tomar decisiones. **(Gitman, 1996)**

FINANCIACION.- Acción por la cual una persona, sociedad u organismo consigue capital para su creación o funcionamiento.

FIANZA.- Contrato accesorio por el cual una de las partes denominadas fiador, se obliga de forma unilateral a pagar o cumplir por un tercero en el supuesto de que este no lo haga.

GARANTIA.- El cumplimiento de una obligación se puede garantizar por otra persona (garantía personal) distinta del deudor, en todo caso estaremos ante un contrato de fianza, o bien afectando especialmente ciertos bienes (garantía real) al cumplimiento de la obligación constituyendo sobre ellos un derecho real accesorio de la obligación principal que aseguran, estando tal caso ante un contrato de prenda o hipoteca. **(Gitman, 1996)**

HIPOTECA.- Derecho real que grava bienes inmuebles o considerados como tales, sujetándoles a responder el cumplimiento de una obligación o del pago de una deuda.

Contrato otorgado en Escritura Pública, por el cual una de las partes recibe de la otra una cantidad con intereses, amortización y vencimiento determinados con la garantía de un bien inmueble que responderá de las obligaciones por el deudor en caso de incumplimiento.

INTERES.- Es la renta que percibe la entidad financiera por la utilización de dinero dado en préstamo. Constituye el precio de capital, el que se paga por el uso del dinero o capital ajeno, se expresa en porcentajes mensuales, anuales. **(Valiente, 2004)**

INGRESOS.- Corresponde a los montos ganados por la institución financiera por interés y comisiones cargadas a los

clientes y por lo ganado en las inversiones realizadas. Estos están referidos al resultado operativo.

LIQUIDEZ.- Es la facilidad y la rapidez con que los activos de una institución financiera pueden convertirse en efectivo, por ello la revelación en la toma de decisiones financieras. **(Gitman, 1996)**

PRESTAMO.- Contrato mercantil mediante el cual una de las partes denominada prestamista, entrega a la otra denominada prestataria o deudor, dinero, títulos de crédito o mercancías para que use de ellos un tiempo determinado, obligándose a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

RIESGO DE CREDITO.- Es el deterioro de la calidad de la cartera de préstamo, lo que lleva a pérdidas por préstamos incobrables y altos costos por el manejo de la morosidad. **(Cam, 1997)**

RENTABILIDAD.- Relación entre beneficios y capital. Cuando la producción obtenida es mayor que el total de los recursos utilizados.

RATIOS.- Es la razón o relación entre dos cantidades de los estados financieros (primarios) usados para los análisis de los mismos.

1. Ratios de rendimiento
2. Ratios de Liquidez
3. Ratios de solvencia o rotación
4. Relaciones diversas.

RIESGO CREDITICIO

El riesgo de que el deudor o la contra parte de un contrario financiero no cumplan con las condiciones del contrato. Se define como riesgo de crédito a las pérdidas esperadas de un incumplimiento por parte del acreditado. (Quijano, 2006)

SISTEMA FINANCIERO

Es un conjunto de instituciones de crédito o de formas que cumplen funciones de intermediación entre ofertantes y demandantes de capitales a mediano y largo plazo; que tienen carácter de inversionistas institucionales. (Valiente, 2004)

TASA DE INTERES.- Precio que se paga por el uso de dinero ajeno ya sea por el crédito o préstamo. Se expresa en porcentajes.

TASAS ACTIVAS.- Son porcentajes del capital que periódicamente cobra el banco por concepto de intereses en sus operaciones activas constituye lo que se conoce como ingresos financieros. (Valiente, 2004)

VENTA.- Es la transferencia el otro, del dominio sobre una cosa, que puede ser o no una propiedad del vendedor, mediante un contrato donde se fijan las condiciones para su entrega y las formas del pago a que se obliga el comprador. (Kaufman, 2008)

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA DE APLICACIÓN PRACTICA

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El ámbito de estudio en el cual se desarrolló el presente informe de práctica, es la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP agencia Juliaca, periodo – 2012.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito del Artesano CIAP, fue creada en año 2004, por la Central Interregional de artesanos del Perú, con la finalidad de brindar apoyo financiero al sector artesanal, quien busca hacer frente a sus necesidades financieras, sociales y culturales. La empresa es de propiedad conjunta y democráticamente controlada por sus socios. Está regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú.

Es una institución Financiera que fue creada bajo los principios de Comercio Justo y Economía Solidaria, propiciando en todo momento la solidaridad y la ayuda mutua entre sus asociados, conformado por los artesanos de los diferentes Grupos de Base de la CIAP, a nivel Nacional.

Por tal razón se realiza el presente trabajo de investigación, para realizar el análisis de la administración de riesgos y su incidencia en la morosidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Artesano CIAP, agencia Juliaca periodo 2012.

2.2. DEFINICION DEL PROBLEMA

Con la finalidad de dar importancia a la problemática, nos permitimos plantearnos la siguiente interrogante:

Problema General

¿Cómo influye la aplicación de las tecnologías crediticias por parte del Personal en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP Agencia Juliaca periodo 2012?

Problemas específicos

- ¿Cómo influye la inadecuada aplicación de las políticas de crédito institucionales por parte del personal en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012?
- ¿Cómo influye la aplicación de las herramientas de evaluación de créditos en la morosidad de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012?

2.3. OBJETIVOS DE ESTUDIO

OBJETIVOS GENERAL:

Analizar la aplicación de las tecnologías crediticias en la evaluación de créditos por parte del personal de la Cooperativa de Ahorro y crédito del Artesano CIAP, periodo 2012.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Analizar la aplicación de las políticas de crédito existentes, para la evaluación de créditos por parte del personal de la Cooperativa de ahorro y crédito del Artesano CIAP periodo 2012
- Analizar las herramientas de evaluación de créditos aplicados por parte del personal en la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP periodo 2012

CAPÍTULO III

PLANIFICACION DE LA PRÁCTICA

3.1 PLANIFICACION DE LA PRACTICA

1. En el presente informe practico se analizara las políticas y tecnologías de créditos aplicados en la evaluación de créditos, específicamente el capítulo XI del reglamento de créditos de la Coopac del Artesano CIAP, que trata del Análisis y la Evaluación Crediticia, hallando algunos artículos que falten modificar o lagunas legales y se propondrá la modificación o incorporación de artículos.
2. Se presentara un caso práctico de evaluación de créditos, que se realizaron de socios que actualmente son activos en la COOPAC, presentando el reporte de la central riesgos del socio y de su conyugue, analizando aquí la aplicación de las políticas aplicadas en la evaluación de créditos de la Coopac y de esta manera se propondrá la forma de evaluación de créditos que debería de adoptar la Coopac.
3. Se analizara la evolución de la cartera de créditos totales y la cartera morosa de la Coopac

3.1. ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ARTESANO CIAP

A. MISIÓN

Somos una organización financiera que busca el desarrollo integral del artesano, fomentando y fortaleciendo la economía solidaria entre ellos, brindándoles soluciones financieras ágiles con productos competitivos y servicios de buena calidad logrando consolidar la confianza en su institución financiera.

B. VISIÓN

Consolidarnos como la mejor opción financiera en el sector artesanal y empresarial emergente, ampliando las relaciones económicas de nuestros socios ofreciéndoles posibilidades de desarrollo local, nacional e internacional en el marco de una identidad cooperativa consolidada.

C. POLÍTICAS

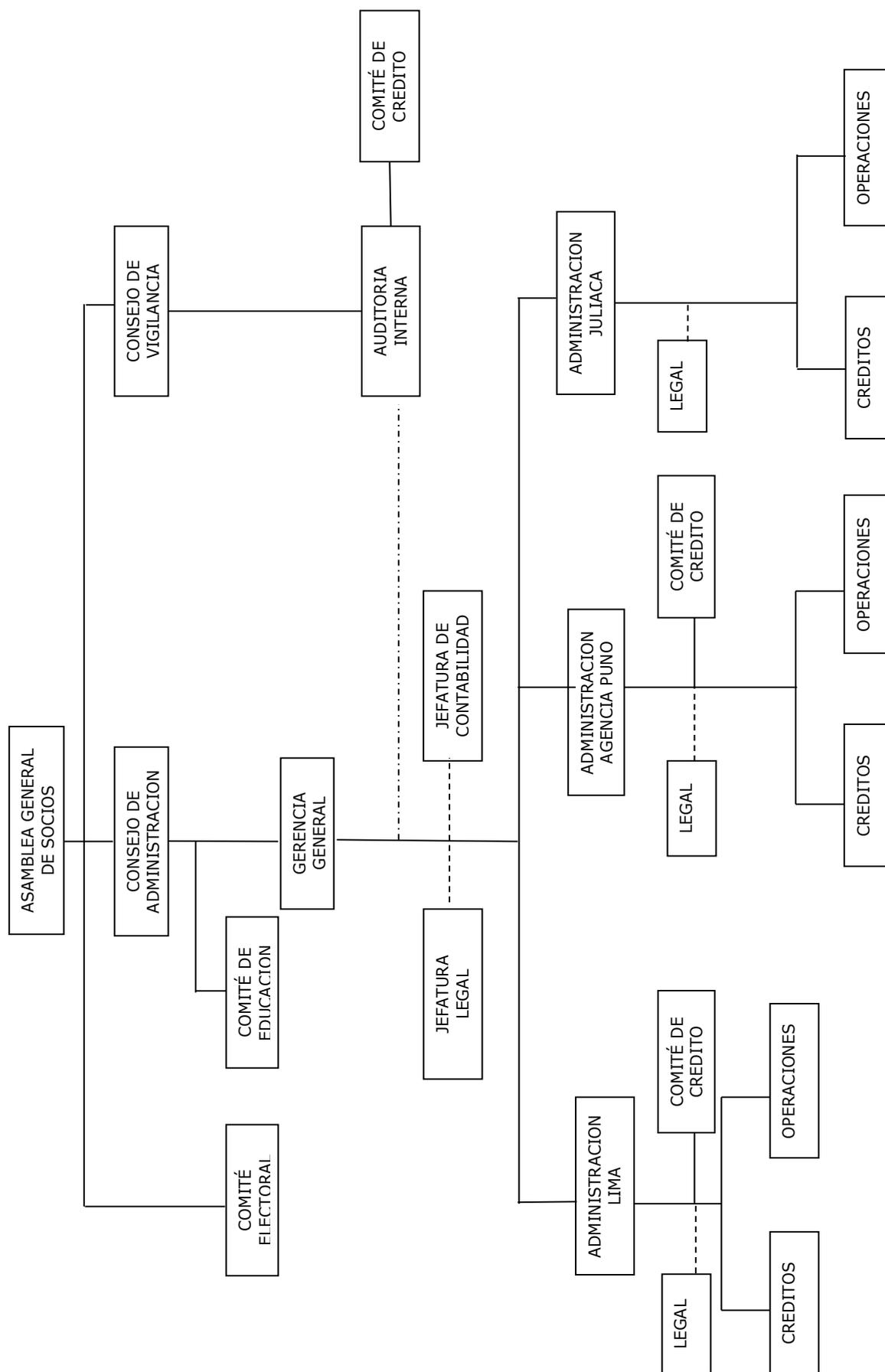
- Desarrollo integral del asociado.
- Fomento de la economía solidaria.
- Identificación y apoyo constante a nuevos sectores empresariales emergentes.
- Desarrollo permanente de productos competitivos de calidad acordes a las necesidades del socio.
- Transparencia en la información de actividades desarrolladas por la Coopac.

D. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Mejorar los niveles de rentabilidad de la empresa
- Implementar los principios de un buen gobierno corporativo y fortalecer el equipo directivo gerencial
- Mejorar las condiciones de fidelización de los clientes externos

- Incrementar el volumen de negocios con el ingreso de nuevos nichos de mercado.

ESTRUCTURA ORGÁNICA COOPAC DEL ARTESANO CIAP



CAPÍTULO IV

EJECUCION DE LA PRÁCTICA

Para la presente ejecución de la práctica desarrollaremos un caso de evaluación de créditos PYME, de un socio de la Coopac, que actualmente es socio activo.

4.1. CASO PRÁCTICO

CUADRO N° 01
SOLICITUD DE CREDITO

NOMBRE	FELIPE PACOMBIA QUECARA
NOMBRE DEL CONYUGUE	OLIVA ZEA CHOQUECHAMBI
ACTIVIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE DER CARGA Y GANADERIA
MONTO SOLICITADO	10,000.00
PLAZO	24 MESES
TEM	3.50%
TEA	42.00%
TIPO DE CREDITO	PYME
DESTINO DEL CREDITO	COMPRA DE GANADO LECHERO

FUENTE: Elaboración Propia.

4.1.2. PROCESOS DE EVALUACION

Requisitos Presentados

- DNI del titular
- DNI del conyugue
- Recibo de luz
- Documentos que acrediten la existencia del negocio (Tarjeta de propiedad del camión MITSUBISHI a nombre del titular, Registros Genealógicos de Ganado Brown swis a nombre del titular, cuaderno de apuntes de venta de leche).
- Documentos de Garantía (Testimonio de compra venta del inmueble a nombre del titular del crédito y su conyugue), Dichos documentos se encuentran en el expediente de créditos del socio en la Coopac.

Visita Domiciliaria y del negocio

En esta etapa se realiza la visita al domicilio y negocio del socio donde se verifica la veracidad del negocio y se corrobora los documentos del negocio presentados por el socio mediante la observación física. En esta etapa el ejecutivo de créditos y el socio llegan a tener una relación más de confianza y se puede obtener un concepto sobre la personalidad del socio y se puede dar como resultado a la evaluación cualitativa del socio.

Comité de Crédito

Está conformado por Un miembro Socio Nombrado por el Consejo de Administración, quien lo preside, el Gerente General que actúa como Secretario y un Representante del Área de Créditos y Recuperaciones quien actuará como Vocal.

Sub Comité de Créditos

En esta etapa, el ejecutivo de créditos presenta el caso al subcomité de créditos que es un órgano de Apoyo del Comité de Créditos, responsable de aprobar los créditos dentro del ámbito de la

jurisdicción de la Agencia, los que serán propuestos por el Comité de Créditos ante el Consejo de Administración para su aprobación y estará conformado por:

- Un delegado de la Agencia ante la asamblea, quien lo preside.
- El administrador de Agencia, que actúa como vocal.
- El representante del Área de Créditos de la Agencia en condición de vocal.

En el presente caso, el ejecutivo de créditos lo presento al subcomité de créditos para su correspondiente aprobación o desaprobación del crédito, donde se analiza el estado de Gestión y el estado de Situación del socio.

Evaluación Cualitativa y del Pasivo

Evaluación Cualitativa

Esta etapa es muy importante porque un crédito otorgado a una persona que no tenga capacidad moral, por más que tenga una buena capacidad de pago siempre incurrirá en mora, por lo tanto una buena evaluación cualitativa de la persona nos ayudara a reducir el riesgo del crédito. En la evaluación cualitativa es muy importante la información que se recopila de los vecinos quienes podrían informar sobre el comportamiento de la persona sujeto de crédito.

Para el presente caso práctico de acuerdo al análisis y visita domiciliaria que se ha realizado a la persona en evaluación, se tiene las siguientes referencias:

- Tiene calificación normal en la Central de riesgos
- Es veraz en la presentación de los documentos del negocio
- Es una persona honesta
- Tiene buenas referencias por parte de los vecinos
- Tiene buen criterio para la gestión de su negocio
- Tiene un buen plan sobre la inversión del crédito.

Evaluación del pasivo

Para la evaluación del pasivo filtramos en la central de riesgos al socio titular y su conyugue.

La central de Riesgos con la que trabaja la Coopac del Artesano CIAP es él INFORMA DEL PERU.

INFORMA DEL PERU

INFORMA Detallado

Cliente : 20508310197 - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL ARTESAN CIAP

Usuario : P21234 - MARCO ANTONIO MENDOZA CRUZ

Informe de : PACOMBIA QUECARA FELIPE

Datos de Identificación

Id. Persona 6040233120400000

Nombre Completo PACOMBIA QUECARA FELIPE

DNI 02020803

Cód. SBS 0028672438

RUC 10020208037

Fecha Nacimiento 05/02/1966 - 46 años

Sexo MASCULINO

Direccion(es)

PLAZA GRAU S/N CERCADO - TARACO HUANCANE PUNO
(14/06/2011 - SUNAT)

AV EL MAESTRO 1290 - JULIACA SAN ROMAN PUNO
(14/09/2007 - TELEFONICA MOVILES S.A.)

Esta persona ha sido consultada por última vez el 21/01/2013,
1 veces en el último trimestre y 3 veces en el último semestre

Sectores económicos que han consultado esta persona en el último semestre. Fecha de cierre: 21/01/2013

SECTOR	Ago 2012	Set 2012	Oct 2012	Nov 2012	Dic 2012	Ene 2013
MICRO FINANZAS NO SUPERVISADAS	2	0	0	0	0	1
TOTAL	2	0	0	0	0	1

Datos Tributarios

RUC	10020208037
Nombre del Contribuyente	PACOMBIA QUECARA FELIPE
Tipo de Contribuyente	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inicio de Actividad	24/04/1996
Estado del Contribuyente	BAJA DE OFICIO
Condición del Contribuyente	HABIDO
Actividad CIU	60230 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
Dirección(es)	PLAZA GRAU S/N CERCADO PUNO - HUANCANE - TARACO (ACTUAL)

Calificación Riesgo Comercial

0 7 13 20 Análisis realizado el: 24/01/2013



12.62 / 20 Nota Informa: 12.62 / 20

Condición de Riesgo Comercial: MEDIO

Evolución de la Nota Informa

Nota Informa: 11.9 / 20 - Análisis realizado el: 01/08/2012 - RIESGO MEDIO

Nota Informa: 11.9 / 20 - Análisis realizado el: 24/07/2012 - RIESGO MEDIO

Nota Informa: 11.9 / 20 - Análisis realizado el: 04/06/2011 - RIESGO MEDIO



Representaciones Legales

RUC	Empresa	Fecha	Cargo
10020208037	PACOMBIA QUECARA FELIPE	24/04/1996	-

Referencia de Pagos**Referencias Negativas**

No se registran

Referencias Positivas

No se registran

Posición como Avalista

No se registran

Cuentas Corrientes Cerradas y Tarjetas de Crédito Anuladas**Cuentas Cerradas**

No se registran

Tarjetas Anuladas

No se registran

Protestos y Moras**Protestos**

No se registran

Moras

No se registran

Deudas Tributarias

No se registran

Micro finanzas Ent. No Supervisadas**Periodo vigente a la fecha: 31/12/2012**

(CIFRAS EN S./)

	30/11/2013	30/09/2013	31/08/2013
	2	2	2
Entidades que informan	1	1	1
Calificación			
Normal	100.00 %	100.00 %	100.00 %
CPP	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Deficiente	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Dudoso	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Pérdida	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Calificación por Entidad Reportante			
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL ARTESANO CIAP	NOR	NOR	NOR
TOTAL DEUDA DIRECTA	9,166.32	9,735.78	9,735.78
Crédito a Microempresas	0.00	0.00	0.00
Crédito Consumo Revolvente	0.00	0.00	0.00
Crédito Consumo No Revolvente	9,166.32	9,735.78	9,735.78
Vigente	9,166.32	9,735.78	9,735.78
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL ARTESANO CIAP	9,166.32	9,735.78	9,735.78
Crédito Hipotecario	0.00	0.00	0.00
Crédito Comercial	0.00	0.00	0.00
Crédito Consumo	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEUDA INDIRECTA	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEUDA	9,166.32	9,735.78	9,735.78
Deuda Avalada	0.00	0.00	0.00
Deuda Castigada	0.00	0.00	0.00
Línea de Crédito	0.00	0.00	0.00

Registro Crediticio Consolidado*

No se registran

FUENTE:, www.informadelperu.com .pe

En el presente reporte de INFORMA DEL PERU del socio se observa que a la fecha del desembolso del presente crédito, el titular no mantenía deudas en ninguna entidad financiera, del cual se deduce que el nivel de endeudamiento es cero, pero no tiene experiencia crediticia

Cabe mencionar que el presente crédito se otorgó a y por ende el reporte de EQUIFAX también corresponde a ese periodo. Para efectos del presente trabajo de investigación se realizó otro reporte a la fecha del 31 de noviembre del 2012 donde también nos muestra el saldo del crédito otorgado por la Coopac por un saldo de s/. 9,166.32.

En el momento de la evaluación del presente crédito el socio se encontraba en riesgo medio, esto por no tener experiencia crediticia.

INFORMA Detallado

:30 hrs

Cliente : 20508310197 - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL
ARTESAN CIAP

Usuario : P21234 - MARCO ANTONIO MENDOZA CRUZ

Informe de : ZEA CHOQUECHAMBI OLIVA

Datos de Identificación

Id. Persona 6041605180300000
Nombre Completo ZEA CHOQUECHAMBI OLIVA
DNI 02019059
Cod. SBS 0106189161
Fecha Nacimiento 08/06/1966 - 46 años
Sexo FEMENINO

Esta persona ha sido consultada por última vez el 01/08/2012,
 0 veces en el último trimestre y 1 veces en el último semestre

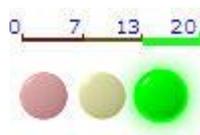
Sectores económicos que han consultado esta persona en el último semestre. Fecha de cierre: 23/01/2013

SECTOR	Ago 2012	Set	Oct	Nov	Dic	Ene
		2012	2012	2012	2012	2013
MICRO FINANZAS NO SUPERVISADAS	1	0	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	0	0	0

Datos Tributarios

No se registran

Calificación Riesgo Comercial



Análisis realizado el: 24/01/2013

14.96 / 20 Nota Informa: 14.96 / 20

Condición de Riesgo Comercial: BAJO

Evolución de la Nota Informa

Nota Informa: 15.8 / 20 - Análisis realizado el: 01/08/2012 - RIESGO BAJO

Nota Informa: 15.8 / 20 - Análisis realizado el: 24/07/2012 - RIESGO BAJO



Representaciones Legales

No se registran

Referencia de Pagos

Referencias Negativas

No se registran

Referencias Positivas

No se registran

Posición como Avalista

No se registran

Cuentas Corrientes Cerradas y Tarjetas de Crédito Anuladas**Cuentas Cerradas**

No se registran

Tarjetas Anuladas

No se registran

Protestos y Moras**Protestos**

No se registran

Deudas Tributarias

No se registran

Micro finanzas Ent. No Supervisadas

No se registran

Registro Crediticio Consolidado***Periodo vigente a la fecha: 30/11/2012**

(CIFRAS EN S./)	30/06/201	31/05/2	30/04/2	31/03/20	29/02/2	31/01/201
	2	012	012	12	012	2
Entidades que informan	1	1	1	1	1	1
Tipo de Cambio Compra USD	2.660	2.703	2.639	2.666	2.676	2.688
Tipo de Cambio Venta USD	2.662	2.706	2.641	2.668	2.678	2.691
Calificación						
Normal	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %
		%	%	%	%	%
CPP	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Deficiente	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Dudoso	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Pérdida	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %

Calificación por Entidad						
Reportante						
BANCO FINANCIERO	NOR	NOR	NOR	NOR	NOR	NOR
DEL PERU						
Deuda Directa por Entidad						
Reportante						
BANCO FINANCIERO	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65
DEL PERU						
Totales por Condición de						
Deuda						
Vigente	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65
Reestructurada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Refinanciada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vencida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobranza Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Responsabilidad por	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos no						
Usados/Desembolsados						
En cuenta corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
En descuentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
En préstamo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
En avales y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
En cartas de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Para tarjetas de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otorgados no	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
desembolsados						
TOTAL DEUDA DIRECTA	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65
Crédito Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crédito a Microempresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crédito Consumo	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65
Préstamos	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65
Préstamos no	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65

revolventes otorgados bajo convenios no elegibles						
BANCO FINANCIERO DEL PERU	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65
Crédito Hipotecario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos a Pequeñas Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos a Medianas Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos a Grandes Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos Corporativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEUDA INDIRECTA	0	0	0	0	0	0
Avales Otorgados						
Cartas Fianza Otorgadas						
Cartas de Crédito						
Aceptaciones Bancarias						
Instrumentos Financieros						
Derivados						
TOTAL DEUDA	171.77	337.41	497.11	651.08	799.53	942.65
Rendimientos Devengados de Créditos Vigentes	36.41	37.56	38.95	40.20	41.02	43.64
BANCO FINANCIERO DEL PERU	36.41	37.56	38.95	40.20	41.02	43.64
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incobrables Castigadas						
Rendimientos de Crédito en Suspensos						
Otras Cuentas de Orden Deudoras						

CUENTAS POR COBRAR

GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

**Recibidas por Operaciones
de Crédito**

Preferidas de muy Rápida

Realización

Otras Preferidas

Otras

Recibidas por Servicios**Valores y Bienes****Recibidos por****Operaciones Especiales**

TOTAL PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
--------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

ESPECIFICAS

Deuda Directa

Deuda Indirecta

Cuentas por Cobrar

(CIFRAS EN S./)	31/12/201	30/11/2	31/10/2	30/09/20
	1	011	011	11
Entidades que informan	1	1	1	1
Tipo de Cambio Compra USD	2.695	2.699	2.706	2.772
Tipo de Cambio Venta USD	2.697	2.700	2.708	2.773
Calificación				
Normal	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %
		%	%	%
CPP	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Deficiente	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Dudoso	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
Pérdida	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %

Calificación por Entidad				
Reportante				
BANCO FINANCIERO	NOR	NOR	NOR	NOR
DEL PERU				
Deuda Directa por Entidad				
Reportante				
BANCO FINANCIERO	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62
DEL PERU		8	5	
Totales por Condición de				
Deuda				
Vigente	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62
		8	5	
Reestructurada	0.00	0.00	0.00	0.00
Refinanciada	0.00	0.00	0.00	0.00
Vencida	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobranza Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00
Responsabilidad por	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos no				
Usados/Desembolsados				
En cuenta corriente	0.00	0.00	0.00	0.00
En descuentos	0.00	0.00	0.00	0.00
En préstamo	0.00	0.00	0.00	0.00
En avales y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00
En cartas de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Para tarjetas de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
Otorgados no	0.00	0.00	0.00	0.00
desembolsados				
TOTAL DEUDA DIRECTA	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62
		8	5	
Crédito Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00
Crédito a Microempresas	0.00	0.00	0.00	0.00
Crédito Consumo	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62

		8	5		
Préstamos	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62	
		8	5		
Préstamos no revolventes otorgados bajo convenios no elegibles	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62	
		8	5		
BANCO FINANCIERO DEL PERU	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62	
		8	5		
Crédito Hipotecario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos a Pequeñas Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos a Medianas Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos a Grandes Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Créditos Corporativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEUDA INDIRECTA	0	0	0	0	0
Avales Otorgados					
Cartas Fianza Otorgadas					
Cartas de Crédito					
Aceptaciones Bancarias					
Instrumentos Financieros					
Derivados					
TOTAL DEUDA	1,080.64	1,213.6	1,341.9	1,465.62	
		8	5		
Rendimientos Devengados de Créditos Vigentes	44.78	44.80	45.85	45.18	
BANCO FINANCIERO DEL PERU	44.78	44.80	45.85	45.18	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	

Incobrables Castigadas
Rendimientos de Crédito
en Suspensos
Otras Cuentas de Orden
Deudoras

CUENTAS POR COBRAR

GARANTIAS 0.00 0.00 0.00 0.00

**Recibidas por Operaciones
de Crédito**

Preferidas de muy Rápida
Realización
Otras Preferidas
Otras

Recibidas por Servicios

Valores y Bienes

Recibidos por

Operaciones Especiales

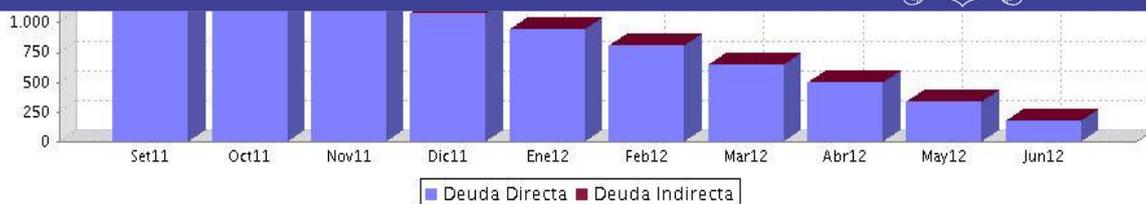
TOTAL PROVISIONES 0.00 0.00 0.00 0.00

ESPECIFICAS

Deuda Directa
Deuda Indirecta
Cuentas por Cobrar

*Según Ley N° 27489 y modificada por Ley N° 27863 que regulan las Centrales Privadas de Información de Riesgos (CEPIRS)





FUENTE: www.informadelperu.com.pe

En el presente reporte de informa del Perú observamos que el conyugue del socio se encuentra con calificación 100% NORMAL, ha tenido experiencia crediticia en el Banco financiero del Perú, la que termino de pagar el en junio del 2012; asimismo a la fecha del desembolso del presente crédito no mantenía deudas con ninguna entidad financiera.

EVALUACION CUANTITATIVA

Para la evaluación cuantitativa los datos se ha obtenido mediante los cruces de información, la verificación física de los activos en el momento de la visita al negocio y domicilio del socio, y mediante documentos que el socio ha presentado en el momento de la solicitud del crédito.

CUADRO N° 02

CUADRO DE INVENTARIO DE ACTIVOS

CANTIDAD	DETALLE	COSTO	VALORIZACI
----------	---------	-------	------------

	UNITARIO	ON TOTAL
01 Terreno de 08 Has.	80,000.00	80,000.00
01 Tractor Agrícola	20,000.00	20,000.00
Camión MITSUBISHI año		
01 2006	60,000.00	60,000.00
02 Vaca de 4 años con cría	4,500.00	9,000.00
01 vaca de 4.5 años con cría	4,500.00	4,500.00
02 vaca de 5 años con cría	4,500.00	9,000.00
01 Vaca de 5.5 años con cría	4,500.00	4,500.00
02 Vaquillas de 12 meses	2,000.00	4,000.00
02 Vaquilla de 18 meses	2,500.00	5,000.00
02 Vaquillas de 2.5 años	2,500.00	5,000.00
TOTAL		201,000.00

FUENTE: Elaboración propia.

El presente cuadro nos muestra que el total de activos no corrientes es de s/. 201,000.00, el cual se obtuvo mediante el cruce de información.

Ejemplo Práctico registro contable inventario no Corriente de Activos del Cliente Felipe Pacombia Quecara

**Ejemplo Practico registro contable inventario no Corriente de Activos
del Cliente Felipe Pacombia Quecara**

		-----X-----		
274		ACTIVO BIOLÓGICO	221,000.00	
	2741	Activo Biológico en Producción		
		02 Vaquillas de 12 meses C/U S/. 2,000.00 = S/. 4,000.00		
		02 Vaquilla de 18 meses c/u S/. 2,500.00 = S/. 5,000.00		
		02 Vaquillas de 2.5 años c/u S/. 2,500.00 = S/. 5,000.00		
	2742	Activo Biológico en Desarrollo		
		02 Vaca de 4 años con cría c/u S/. 4,500.00 = 9,000.00		
		01 vaca de 4.5 años con cría S/. 4,500.00		
		02 vaca de 5 años con cría c/u S/. 4,500.00 = S/. 9,000.00		
		01 Vaca de 5.5 años con cría S/. 4500.00		
33		INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO		
	331	Terrenos		
		Terreno de 08 Has. Cost. S/. 80,000.00		
	334	Unidades de Transporte		
		01 Camion MITSUBISHI año 2006 S/. 80,000.00		
		01 Tractor S/. 20,000.00		
50		CAPITAL		221,000.00
	501	Capital Social		
		Por el activo no corriente del cliente		

CUADRO N° 03

ESTADO DE RESULTADOS: Felipe Pacombia Quecara		
INGRESOS POR VENTAS/SERVICIOS		4,800.00
INGRESOS POR VENTAS		
Vta.de leche 60 Lts. * s/. 1.00 *30 días	1,800.00	
INGRESOS POR SERVICIOS		
JUEVES: taraco - Juliaca, ida : 20 cabezas * s/. 15.00 * 4sem.	1,200.00	
DOMINGOS: Tarco - Juliaca (ida y vuelta) 30 cabezas * s/. 15. 00 * 4sem.)	1,800.00	
TOTAL INGRESOS	4,800.00	
COSTO DE VENTAS		520.00
Compra mensual de 60 pacas de forraje c/u. S/. 7.00	420.00	
compra de medicinas	100.00	
TOTAL DE COMPRAS	520.00	
UTILIDAD BRUTA		4,280.00
COSTOS OPERATIVOS.		1,070.00
Combustible S/ 100 * 4 sem.	400.00	
Mantenimiento y cambio de aceite camión	180.00	
Llantas c/u s/. 280.00 * 4llantas/12 meses	140.00	
Mano de obra temporal	200.00	
Otros gastos	150.00	
TOTAL COSTO OPERATIVO	1,070.00	
UTILIDAD OPERATIVA		3,210.00
OTROS INGRESOS		0.00
UTILIDAD OP. + OTROS INGRESOS		3,210.00
GASTOS FAMILIARES		670.00
Alimentación	350.00	
Educación	100.00	
Transporte	50.00	
Teléfono	50.00	
Salud	40.00	
Luz + agua	30.00	
Cuota otros bancos	0.00	
Imprevistos	50.00	
DISPONIBLE		2,540.00

FUENTE: Expediente de créditos del Coopac del Artesanos CIAP

En el presente estado de resultados del socio Felipe Pacombia Quecara se observa que el total de ingresos por venta de leche es de s/. 1,800.00 y los ingresos por el servicio de transportes es de s/. 3,000.00. El costo de ventas por concepto de compra de pacas de forraje y medicinas es de s/. 520.00, obteniendo de esta forma una Utilidad Bruta des/. 4,280.00.

Los costos operativos por concepto de gasto en combustible, mantenimiento de cambio de aceite, cambio de llantas, mano de obra temporal y otros gastos es de s/. 1,070.00, obteniendo de esta forma una Utilidad Operativa más otros ingresos de S/. 3,210.00; a este resultado se le resta los gastos familiares de s/. 670.00, y nos da La utilidad neta de S/. 2,540.00.

CUADRO N° 04.
ESTADO DE SITUACION: Felipe Pacombia Quecara

<u>I. ACTIVO</u>		<u>II. PASIVO</u>	
A) ACTIVO CORRIENTE		A.) PASIVO	
DISPONIBLE		PROVEEDORES	
Efectivo	4,500.00	1.-	
Plazo fijo		2.-	
Cta de Ahorros		3.-	
TOTAL DISPONIBLE	4,500.00	TOTAL PROVEEDORES	0.00
CUENTAS POR COBRAR		OTROS PRESTAMOS	
1.-	0.00	COOPAC Bancos y Otros	
2.-	0.00	1.-	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		2.-	
INVENTARIOS		3.-	
Mercaderías	0.00	TOTAL OTROS PRESTAMOS	0.00
Materia Prima	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
Productos en Proceso	0.00	III.) PATRIMONIO	
Productos terminados	0.00	TOTAL PATRIMONIO	205,500.00
TOTAL INVENTARIOS	0.00	PASIVO + PATRIMONIO	205,500.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4,500.00	RATIOS FINANCIEROS	
B.) ACTIVO NO CORRIENTE		1.- LIQUIDEZ	
BIENES INMEBLES		Act. Cte. / Pas. Cte.	
1.- Terreno de 08 Has. En Taraco	80,000.00	2.- ENDEUDAMIENTO	
2.-		Pas. Total / Patrimonio	
3.-		3.- DE GESTION	
MAQUINARIA Y EQUIPOS		Rot. Inventarios	
1.- 01 Tractor Agrícola	20,000.00	4.- DE RENTABILIDAD	
01 Camión MITSUBISHI FUSO AÑO 2006	60,000.00	Util. / Ventas	
2.-		OCOMENTARIO DE RATIOS	
3.- Ganado Vacuno	41,000.00	LIQUIDEZ: El 100 % de su liquidez es para afrontar las deudas u obligaciones que se presenten. ENDEUDAMIENTO: No mantiene deudas pendientes, sin embargo según la central de riesgos reporta experiencia crediticia de s/. 30,446.00, desde Dic. 2008 hasta Enero 2010. RENTABILIDAD: Su rentabilidad con respecto a las ventas es de 53% y se puede calificar como buena Rent.	
MUEBLES Y ENSERES			
1.-			
2.-			
3.-			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	201,000.00		
C.) ACTIVO TOTAL (A+B)	205,500.00		

APROBACION DEL CREDITO

En la presencia del Sr. Gerente de la Coopac, el Administrador de la Agencia Juliaca y Analistas; el analista responsable del presente crédito ha expuesto el caso, por lo que por decisión de la mayoría ha sido aprobado el presente crédito tomando en cuenta todos los pasos de la tecnología crediticia, según el siguiente cuadro.

CUADRO N° 05

MONTO APROBADO	S/. 10,000.00
PLAZO	24 MESES
APORTE DEL SOCIO 20%	S/ 2,000.00
SEGURO DE DESGRAVAMEN 2%	S/ 200.00
MONTO A DESEMBOLSAR	S/ 7,800.00
TEM:	3.50%

FUENTE: Expediente de créditos de La Coopac del Artesano CIAP.

El presente cuadro nos muestra el Estado de Situación financiera del socio, donde se aprecia que tiene un total de Activo Corriente de s/. 4,500.00, como activos no corrientes tiene s/. 201,000.00 y el activo total es de s/. 205,500.00

“Coopac del Artesano CIAP”**Cronograma Pagos**

Socio: 03000282 Pacombia Quecara Felipe

PERIODO	CAPITAL	INTERES	CUOTA	SALDO
0				10,000.00
1	272.73	350.00	622.73	9,727.27
2	282.27	340.45	622.73	9,445.00
3	292.15	330.57	622.73	9,152.84
4	302.38	320.35	622.73	8,850.47
5	312.96	309.77	622.73	8,537.50

6	323.92	298.81	622.73	8,213.59
7	335.25	287.48	622.73	7,878.34
8	346.99	275.74	622.73	7,531.35
9	359.13	263.60	622.73	7,172.22
10	371.70	251.03	622.73	6,800.52
11	384.71	238.02	622.73	6,415.81
12	398.18	224.55	622.73	6,017.63
13	412.11	210.62	622.73	5,605.52
14	426.54	196.19	622.73	5,178.99
15	441.46	181.26	622.73	4,737.52
16	456.92	165.81	622.73	4,280.61
17	472.91	149.82	622.73	3,807.70
18	489.46	133.27	622.73	3,318.24
19	506.59	116.14	622.73	2,811.65
20	524.32	98.41	622.73	2,287.33
21	542.67	80.06	622.73	1,744.66
22	561.67	61.06	622.73	1,182.99
23	581.32	41.40	622.73	601.67
24	601.67	21.06	622.73	0.00
TOTAL	10,000.00	4,945.48	14,322.75	

CUENTA CORRIENTE BANCO CONTINENTAL S/. (SOLES)

LIMA 011-0113-0200263396-80

PUNO 011-0229-0100092617-28

JULIACA 011-228-0100089521-47

FUENTE: Data Coopac del Artesano CIAP

CUADRO N° 06
CUADRO DE ANALISIS DE LA CARTERA MOROSA

	NORMAL	CPP	DEFICIENTE	DUDOSO	PERDIDA	TOTAL CARTERA MOROSA	TOTAL CARTERA	% MOROSIDAD
ENERO	103,771.06	10,856.45	6,589.78	3,588.90	2,695.45	23,730.58	127,501.64	18.61
FEBRERO	106,283.97	9,856.78	5,356.89	6,587.56	2,698.56	24,499.79	130,783.76	18.73
MARZO	120,297.15	12,981.28	6,891.89	5,623.78	2,188.00	27,684.95	147,982.10	18.71
ABRIL	122,037.31	10,392.78	6,767.24	6,924.49	2,188.00	26,272.51	148,309.82	17.71
MAYO	126,660.36	10,891.11	6,226.93	5,987.23	2,188.00	25,293.27	151,953.63	16.65
JUNIO	154,657.51	8,600.95	5,689.27	3,320.23	2,188.00	19,798.45	174,455.96	11.35
JULIO	152,539.22	6,598.32	3,211.12	2,913.71	2,511.88	15,235.03	167,774.25	9.08
AGOSTO	171,124.82	3,893.46	5,924.79	3,624.18	2,511.88	15,954.31	187,079.13	8.53
SETIEMBRE	168,723.78	4,927.26	3,698.52	2,913.71	1,892.32	13,431.81	182,155.59	7.37
OCTUBRE	167,689.14	3,562.23	3,124.66	2,913.71	1,688.77	11,289.37	178,978.51	6.31
NOVIEMBRE	148,261.81	4,216.85	3,156.41	2,235.68	1,688.77	11,297.71	159,559.52	7.08
DICIEMBRE	137,601.32	3,329.40	2,896.21	1,896.93	1,472.06	9,594.60	147,195.92	6.52

En el presente cuadro se observa una mejora en la calidad de cartera, es decir un

Aumento de la cartera total desde el mes de febrero que muestra 130,783.76, donde se llegó al más alto nivel de morosidad, al 18.73%; sin embargo la cartera a seguido creciendo hasta el mes de agosto donde muestra el más alto nivel de S/. 187,079.13, y la cartera de mora baja al 8.53%. A partir del mes de setiembre la cartera total comenzó a bajar hasta s/ 147,195.92 en diciembre; pero la cartera de mora a seguido bajando hasta 6.52% en diciembre, debido a que se puso más énfasis al seguimiento de mora y también porque se cumplió con más rigidez las tecnologías crediticias utilizadas en la evaluación, ya que se ha adaptado la forma de evaluación cualitativa y cuantitativa así como se muestra en el caso práctico

CUADRO N° 07
EVALUACION DE CARTERA POR RIESGO

	NORMAL	CPP	DEFICIENTE	DUDOSO	PERDIDA
ENERO	95.66	1.27	0.29	2.20	0.58
FEBRERO	91.67	5.02	0.48	1.70	1.13
MARZO	92.57	2.32	3.17	0.46	1.48
ABRIL	86.27	7.01	4.56	0.68	1.48
MAYO	88.72	3.56	4.10	2.19	1.44
JUNIO	89.85	4.93	2.07	1.90	1.25
JULIO	91.93	2.92	1.91	1.74	1.50
AGOSTO	89.97	2.08	3.78	2.83	1.34
SETIEMBRE	85.91	4.53	5.20	2.98	1.38
OCTUBRE	79.99	11.41	3.52	3.48	1.60
NOVIEMBRE	72.05	9.98	10.85	5.55	1.57
DICIEMBRE	79.68	6.51	7.09	5.72	1.00

FUENTE: Data Coopac del Artesano CIAP

Elaboración propia

El presente cuadro muestra la cartera de mora de acuerdo a las diferentes calificaciones que pone la Central de Riesgos de acuerdo a la cantidad de días de trazo. En la calificación CPP (Con Problemas potenciales) el socio presenta un atraso de 9 a 30 días; en la calificación DEFICIENTE, el socio presenta de 31 a 60 días; en la calificación DUDOSO, el socio presenta atraso de 61 días hasta 365 días y en la calificación de PERDIDA, el socio tiene un atraso mayores a 365 días.

CAPITULO V

RESULTADOS DE LA PRÁCTICA

El propósito del presente trabajo monográfico, análisis de la administración de riesgo crediticio y su incidencia en la morosidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Artesano CIAP, Agencia Juliaca - periodo 2012 está orientado a la identificación de las políticas de créditos y tecnologías crediticias aplicados en la evaluación de créditos para el otorgamiento de créditos. De esta manera se reducirá la cartera morosa y se tendrá mayor control sobre la administración de riesgos. Así se tuvo como resultado algunos aspectos que detallamos a continuación.

1. En las políticas de créditos, específicamente en el capítulo IV, niveles de aprobación, nos detalla el monto de los niveles de aprobación para el ejecutivo de créditos y el Administrador de Agencia, el cual hace que incurran en aprobaciones de créditos por favores, a familiares de los trabajadores, o por otras razones y de esta manera no se considera realmente la evaluación que se realiza al socio.
2. También se identificó que la Coopac trabaja solamente con una central de riesgos que es él INFORMA DEL PERU, este aspecto es muy importante porque con ello se identifica el Pasivo real que el socio mantiene en el momento de la solicitud de crédito.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En cuanto a la aplicación de las políticas de crédito institucionales y tecnologías crediticias de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP Juliaca se ha podido ver que en periodos anteriores no se aplicaban correctamente, puesto que la morosidad de la Coopac llego hasta 18.73% en febrero del 2012, pero que ha ido disminuyendo favorablemente llegando en octubre hasta 6.31%, pero para que este aspecto siga mejorando se tiene que seguir mejorando las tecnologías crediticias e innovando las formas y procedimientos de evaluación de créditos.

SEGUNDA.- Los ejecutivos de créditos utilizando dos centrales de riesgo tendrán más herramientas de evaluación de créditos, con el cual podrán identificar los pasivos del socio más ampliamente.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Las Políticas de crédito institucionales de la Cooperativa de ahorro y crédito del artesano CIAP Juliaca son de mucha importancia, se debe incluir en el plan estratégico anual para revisar anualmente dichas políticas y replantearlas de acuerdo a las nuevas realidades que se presentan y que se cumpla debidamente, mostrando rigidez en el cumplimiento de ellas.

SEGUNDA.- Se ha visto que la evaluación cualitativa y cuantitativa de créditos cumple un papel importante y como objetivo de la entidad se debe potenciar más estos aspectos y otros como la capacitación al Personal en lo referente a la Tecnología crediticia y cursos en materia de finanzas y liderazgo.

TERCERA.- Dentro de las políticas de crédito se debería detallar el monto de los diferentes niveles de aprobación específicamente en el capítulo IV de este reglamento.

CUARTA.- Con referente a la Central de Riesgos se recomienda trabajar, no solamente con Informa del Perú, si no también se debe implementar el EQUIFAX, para tener mayor información de pasivos del socio.

QUINTA.- Referente a los socios se debe fomentar la cultura crediticia y brindarles capacitación en el tema de exportación y mejoramiento en la calidad de sus productos, puesto que la mayoría de los socios se dedican a la artesanía y ganadería.

BIBLIOGRAFIA

- http://www.bancohipotecario.com.sv/Red_Hipotecario/Asesor_Financiero/Conceptos_elementales_del_.(s.f.).
- **Carrasco Díaz, Sergio, Metodología de la Investigación Científica, Editorial San Marcos**
- Documento emitido por la comisión de Basilea de supervisiones de bancos. (1999).
- Gitman, Lawrence (1996) Fundamentos de la Administración Financiera Tijuana: Editorial Mexico
- Gómez, V. R. (1998). *Terminología bancaria y financiera*. Caracas : bolivar.
- <http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Tecnicos/pdf/0059.pdf>. (s.f.).
- <http://www.perucooperativo.com>. (s.f.).
- Kaufman, G. (2008). *El sistema Financiero*. Lima: editorial san marcos.
- Montoya, h. (2000). *La contabilidad como base del control interno de las instituciones financieras*. Lima: San Marcos.
- Quijano, R. C. (2006). *Administración de riesgos un enfoque empresarial*. Colombia: Universidad EAFIT.
- REGLAMENTO GENERAL DE CREDITOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL ARTESANO . (s.f.).
- Rodríguez, v. g. (2009). *“minimizar los riesgos crediticios: una necesidad en el financiamiento de las inversiones” en contribuciones a la economía* . Malaga : america.
- SORIA, J. F. (2009). *CONTABILIDAD GERENCIAL* . LIMA: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. Resolución N° 572 . (s.f.).

ANEXOS

REGLAMENTO DE CREDITOS DE LA COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS CIAP.

• **CAPITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- El presente Reglamento General de Créditos norma las políticas, los procedimientos técnico-administrativos y legales, requisitos, garantías, mecanismos y niveles de aprobación para el otorgamiento de créditos a los Socios de la Cooperativa del Artesano – CIAP de Lima y Puno.

Art.2º.- La aplicación del presente Reglamento General de Créditos alcanza a todos los directivos, funcionarios, empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Artesano – CIAP, que tengan participación y responsabilidad en el otorgamiento y recuperación de créditos.

Art. 3º.- El presente Reglamento es aprobado en cesión de Consejo de Administración y materializado por pacto resolutivo de la Presidencia del Consejo de Administración. Será modificado o reestructurado cuando el Consejo de Administración fije una nueva política crediticia, cuando el Comité de Créditos o la Gerencia eleven la propuesta correspondiente o las normas legales establezcan un nuevo mecanismo de gestión de créditos.

Art. 4º.- El Reglamento tiene la base legal siguiente:

- a) D.S. N° 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas.
- b) Resolución SBS N° 808-03.
- c) Resolución SBS N° 540-99 y su modificación Resolución SBS N° 621-2003

- d) Otras disposiciones emanadas por la SBS
- e) Estatuto Reformado d la Cooperativa
- f) Reglamento Interno de Trabajo
- g) Manual de organización y funciones
- h) D.S. 04-91-TR Reglamento de Autocontrol Cooperativa
- i) Otras disposiciones legales internas
- j) Código de Procedimiento Civiles
- k) Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera
- l) Ley General de Títulos Valores. Ley 26287

- **CAPÍTULO II**

FINES Y OBJETIVOS

Art. 5°.- Son fines y objetivos del REGLAMENTO GENERAL DE CRÉDITOS de la Cooperativa, los siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de gestión de créditos, límites, constitución de garantías, evaluación y niveles de aprobación de las diferentes líneas y modalidades de crédito que se otorga a los socios de la Cooperativa, precisando sus derechos y obligaciones como sujetos de crédito así como de los garantes.
- b) Establecer los medios de recuperación de los créditos otorgados con los menores costos posibles para la Cooperativa.
- c) Crear conciencia de inversión en los socios y optimizar los mecanismos de devolución oportuna de créditos.
- d) Promover los créditos de inversión, de micro y pequeña empresa, estableciendo mecanismos que faciliten las mismas.
- e) Minimizar los riesgos en el otorgamiento de créditos y facilitar las recuperaciones.
- f) Orientar a los socios, dirigentes y trabajadores en materia crediticia.

- **CAPÍTULO III**
DEL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS Y DE LOS SUBCOMITÉS

Art. 6º.- El Comité de Créditos

El Comité de Créditos es un órgano de apoyo del Consejo de Administración, responsable de proponer y aplicar el reglamento y plantear política crediticia de la Cooperativa en coordinación con la Gerencia General. Está conformado por tres (03) miembros titulares: Un miembro Socio Nombrado por el Consejo de Administración, quien lo preside, el Gerente General que actúa como Secretario y un Representante del Área de Créditos y Recuperaciones quien actuará como Vocal.

El presidente del Comité de Créditos será elegido por el Consejo de Administración y acreditado mediante acto resolutivo.

Art. 7º.- De los Sub Comités de Crédito

El Sub Comité de Crédito es un órgano de Apoyo del Comité de Créditos, responsable de aprobar los créditos dentro del ámbito de la jurisdicción de la Agencia, los que serán propuestos por el Comité de Créditos ante el Consejo de Administración para su aprobación y estará conformado por:

- Un delegado de la Agencia ante la asamblea, quien lo preside.
- El administrador de Agencia, que actúa como vocal.
- El representante del Área de Créditos de la Agencia en condición de vocal.

Art. 8º.- De las Funciones y Atribuciones

- a) Proponer al Consejo de Administración la política crediticia, tasas de interés activas, monto de encajes y colocaciones.
- b) Aprobar o reconsiderar las solicitudes de créditos, referidos a la capacidad de endeudamiento, tipos de garantías, solvencia y antecedentes crediticios del socio, entorno económico, financiero y otros.

- c) Informar oportunamente al Consejo de Administración sobre el otorgamiento de créditos, debidamente clasificados de conformidad a la normativa establecida.
- d) Efectuar el seguimiento, supervisión y evaluación de los créditos, cuando la situación lo amerite.

Art. 9º.- El Comité Técnico de Créditos se reunirá las veces que sea necesario para la evaluación de los créditos cuyo monto corresponde a su atribución. El quórum para las reuniones se establece con la asistencia de los tres miembros como mínimo, los acuerdos se adoptan por unanimidad y se asientan en el libro correspondiente, suscrito por todos sus miembros.

Art. 10º.- Los miembros del Comité Técnico de Créditos, que solicitan créditos, se abstendrán de participar en la deliberación y resolución respectiva, así mismo al tratarse solicitudes de crédito que provengan de sus parientes dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.

- **CAPITULO IV**

- **DE LOS NIVELES DE APROBACIÓN**

Art. 11º.- A fin de brindar el servicio crediticio oportuno a los socios según las modalidades de crédito, se establecen los siguientes niveles de aprobación según cuantía del monto de créditos:

- a) **Nivel I:** Corresponde al Gerente o Administrador de Agencia Autorizar los Créditos a Sola Firma, de todos los Socios de la Cooperativa.
- b) **Nivel II:** Corresponde al Comité de Créditos de cada una de las Cedes aprobar todos los Créditos que van desde el monto mínimo hasta el máximo el cual está determinado por la Capacidad de Pago de los Socios así como el Monto Tope no Mayor al 5% del Capital Social.

- **CAPÍTULO V**
DE LOS APORTES Y ENCAJES DEL PRÉSTAMO

Art. 12º Los aportes forman el capital social de la Cooperativa, éstas deben ser depositadas mensualmente por cada socio en su cuenta de aportaciones. La Gerencia General establecerá los mecanismos más adecuados para que los socios efectúen sus aportes de manera mensual. Los aportes son en moneda nacional y constituyen el encaje con fines de acceder a los créditos ORDINARIOS.

El encaje en moneda nacional permite acceder a los créditos en moneda nacional o moneda extranjera, en este último caso, el encaje en moneda nacional tiene un equivalente al tipo de cambio en moneda extranjera.

Las aportaciones pueden efectuarse en cualquier día del mes y no existe limitación en cuanto a su monto.

Art. 13º.- Un socio puede acceder hasta TRES créditos simultáneamente, siempre que tenga la capacidad de pago suficiente, su nivel de calificación sea de tipo “A” y reúna las demás condiciones que el presente reglamento establece. Estos tres créditos pueden ser:

Un crédito ordinario, más un crédito extraordinario, un crédito de campaña y/o a sola firma.

El encaje o aporte es un factor o múltiplo para calcular los topes de crédito.

Art. 14º.- Para la obtención de créditos se toma en cuenta la regularidad y cumplimiento en las aportaciones mensuales, sin embargo lo determinante en el otorgamiento del crédito es su capacidad de pago y las garantías.

Previo a la evaluación crediticia, el saldo de aportaciones no puede ser menor al 3.5% de la UIT, salvo aquellos créditos que estén dentro del monto mínimo que no justifican económicamente su exigencia.

El CREDI-FACIL (a sola firma) está basado en el monto de aportaciones que mantenga el socio.

- **CAPITULO VI**

TIPOS DE CRÉDITO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA (CLASIFICACIÓN GENERAL DE ACUERDO A NORMAS DE LA SBS)

Art. 15º.- Según clasificación de la cartera de créditos, los préstamos pueden ser:

A) Créditos Comerciales.- Son aquellos créditos directos o indirectos otorgados a las personas naturales o jurídicas destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes o servicios en sus diferentes fases.

También se consideran los créditos otorgados a las personas jurídicas a través de tarjetas de crédito u otras formas de financiamiento con fines similares a los señalados en el párrafo anterior.

B) Créditos a las Microempresas (MES).- Son aquellos créditos directos o indirectos otorgados a las personas naturales y jurídicas destinados al financiamiento de actividades de producción, comercialización, de bienes o prestación de servicios que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener un total de activos no mayor a US\$20,000 (sin considerar bienes inmuebles)
- Endeudamiento en el sistema financiero que no exceda a los US\$20,000.

También se consideran dentro de esta definición los créditos otorgados a las MES, sean estas personas naturales o jurídicas, a través de tarjetas de crédito u otras formas de financiamiento con fines similares a los señalados en el párrafo anterior.

Cuando se trate de personas naturales, estas deberán tener como principal fuente de ingresos la realización de actividades empresariales no pudiendo ser consideradas en esta categoría las personas naturales cuya principal fuente de ingresos provenga de rentas de quinta categoría.

C) Créditos de Consumo.- Son los créditos otorgados a las personas naturales socios con la finalidad de atender el pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad empresarial.

También se encuentran en este rubro los créditos otorgados a las personas naturales a través de tarjetas de crédito u otro tipo de financiamiento de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Pueden estar orientados a:

- Educación
- Salud
- Gastos Diversos
- Adquisición de Artefactos electrodomésticos y de cómputo
- Viajes
- Otros

Estas categorías descritas tendrán necesariamente su correlación o contrapartida a nivel de las partidas de provisión de créditos que se den en la evaluación de la cartera de créditos de la institución de acuerdo a la morosidad de cada socio.

• **CAPITULO VII**

TIPOS DE CRÉDITO SEGÚN MODALIDAD DE OTORGAMIENTO (CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A POLÍTICAS CREDITICIAS DE LA COOPAC DEL ARTESANO – CIAP)

Art.16º.- Según la modalidad del otorgamiento de créditos se clasifican en:

- a) Ordinarios.- Son créditos que se otorgan a todo socio que cumpla los requisitos generales, que tengan los aportes mínimos mensuales, tenga el encaje necesario y el tiempo mínimo de un mes como socio. Estos pueden ser los CREDI-PYME, CREDY-TODO, CREDI-FONDO, CREDI-ESTUDIOS u otro crédito que se diseñe e implemente posteriormente, siempre que el monto a otorgarse tenga el encaje necesario.

El monto máximo del crédito hasta el cual puede otorgarse es de 10 veces su saldo de aporte (encaje) en moneda nacional o su equivalente en M.E., siendo determinante su capacidad de pago y sus garantías. Los montos, los plazos, garantías y las tasas de interés están fijados en el Presente Reglamento.

Opcionalmente la cooperativa podrá ampliar o reducir el numero de veces del monto del aporte y el plazo de cancelación del crédito, que tiene el socio en cualquiera de sus modalidades dependiendo del récord y la capacidad de pago, así como del disponible que tenga la empresa.

- b) Extraordinarios.- Son créditos que se otorgan bajo ciertas condiciones específicas en el cual el requisito habitual de tener encaje y el tiempo mínimo como socio NO se tiene en cuenta. Bajo esta modalidad, se han de exigir mayores garantías.
- c) Ampliatorio.- Son ampliaciones que se otorgan a los créditos ordinarios y extraordinarios con crédito vigentes, siempre en cuando hayan amortizado puntualmente según el plan de pagos el 40% de su crédito inicial como mínimo y merecer la calificación de socio "A". El monto del crédito ampliatorio puede ser menor o mayor al concedido inicialmente, sin embargo en cualquier caso deberá demostrar capacidad de pago y constituir las garantías del caso.

Sólo en el caso del crédito a Sola Firma se podrá otorgar ampliaciones hasta el tope del 90% del saldo de sus aportes, sin el requisito de haber pagado un determinado porcentaje del crédito y

sin la obligatoriedad de la puntualidad, siempre que el saldo de aportes no sea menor al tiempo de permanencia como socio mínimo establecido.

- d) Especiales.- Son aquellos préstamos que están regulados por convenios especiales con entidades organizadas o dirigidas a determinado sector, persona natural o jurídica, grupo o segmento ubicados dentro del ámbito nacional, con tasas de interés, plazos negociados, y requisitos contemplados en el presente reglamento, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar la devolución de los préstamos. Estos convenios serán aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de la Gerencia General, Administrador de Agencia o el Comité de Créditos. Estos créditos pueden ser como los CREDI-CAPITAL.
- e) Administrativo.- Son créditos que se otorgan a los trabajadores de la Cooperativa. Se otorgan con las tasas de interés de un crédito ordinario, está sujeto a descuento por planillas en caso de incumplimiento y condicionado a la vigencia de su contrato de trabajo con la cooperativa. Para determinar el monto se evalúa la capacidad de pago del mismo que se refleja en el monto neto de su remuneración. Los plazos se determinan en función del periodo de vigencia del contrato y/o convenio laboral. También son beneficiarios de este tipo de crédito los trabajadores de la cooperativa con contrato de locación de servicios y practicantes. Estos créditos pueden ser como los CREDI-CIAP.
- f) Revolvente.- Son créditos que se otorgan a micro, pequeñas y medianas empresas, formalmente constituidas, que cumplen con sus obligaciones tributarias y con una antigüedad no menor a un año, que tienen necesidad de créditos en forma constante y que desconocen a futuro la cantidad exacta del monto a solicitar, por lo que se les otorga un monto determinado, del cual pueden disponer en el momento que lo necesiten en forma total o parcial. Se otorga en moneda nacional, cancelable en cuotas fijas mensuales, el

interés sólo se cobrará sobre el monto utilizado. Estos créditos pueden ser como los CREDI-FONDO.

- g) Apoyo Social.- Son créditos de carácter excepcional dirigidos a apoyar a socios con serias limitaciones económicas, que permitan revertir su situación; permitiendo la generación de actividades económicas para lo cual se le otorgará un capital de trabajo con la menor tasa que la Cooperativa ofrece en sus productos crediticios. Se tendrá en consideración sus niveles de ingresos para programar el cuadro de servicio de la deuda, con periodos de gracia de ser necesario. En este tipo de crédito es necesario establecer estrategias de aseguramiento del pago de la deuda como incluir un administrador o gestor de cobranza, asumido por un miembro al grupo o asociación al que pertenece, que recaude los ingresos diarios y administre el inventario de mercadería del negocio que se está promoviendo.
- h) Interinstitucional.- Son aquellos que se otorgan a otras instituciones socias a nivel nacional. Estos créditos son evaluados por el Área de Créditos, propuestos por el Comité de Créditos y aprobados por el Consejo de Administración. La tasa de interés de estos créditos es variable y sujeta a negociación por parte de la Cooperativa, no siendo menor a la tasa de interés establecida para los créditos ordinarios, ni mayor al 5% del patrimonio de la Cooperativa.

- **CAPÍTULO VIII**

DE LOS REQUISITOS GENERALES DE UN CRÉDITO

Art. 17º.- Son requisitos generales:

- 18) Ser persona capaz legalmente, para firmar convenios y contratos, excepcionalmente se otorgará préstamos a menores de edad que desarrollen actividad económica con la representación de su apoderado.

- 19) Acreditar domicilio permanente en la ciudad de Lima o en las ciudades donde se ubican las Agencias. En el caso de los Créditos Especiales, deberán acreditar residencia habitual en la zona urbana, con certificado domiciliario expedido por la Policía Nacional del Perú.
- 20) Tener un mínimo de 30 días de asociado y tener las aportaciones necesarias, esto cuando se trate de créditos ordinarios, salvo en créditos extraordinarios y especiales.
- 21) Ser socio puntual y tener el aporte (encaje) establecido, refiriéndonos en este punto a la línea de crédito que tiene que desarrollar cada socio. El monto de los aportes no puede ser menor, en ningún caso al 3.5% de la UIT.
- 22) La solicitud de crédito no puede ser mayor del 5% del patrimonio de la Cooperativa.
- 23) Haber recibido una charla educativa sobre los aspectos generales de SOCIO COOPERATIVO.
- 24) Solicitud de préstamo según formato y tipo de persona (Natural o Jurídica). La solicitud deberá tener anexada, de ser el caso, el reporte del record crediticio anterior y el reporte de la central de riesgo.
- 25) Copia de los documentos de identidad del socio, cónyuge o conviviente.
- 26) Copia del último recibo de agua, luz y/o teléfono.
- 27) No podrán acceder a préstamos en una misma familia, más de dos personas, especialmente si se trata de padres e hijos y tengan un solo ingreso, salvo que acrediten capacidad de pago y ser un socio de tipo "A".
- 28) Suscripción del pagaré a la vista correspondiente.
- 29) Suscripción del contrato de mutuo correspondiente.
- 30) Constitución de las garantías correspondientes.
Las asociaciones que tengan, previa evaluación del Comité de Créditos, la capacidad de garantizar, tendrán con límite máximo 05

socios. Está misma facultad, será suspendida cuando dentro de sus garantizados exista más de 1 socio de tipo “C”.

31) Acta de constitución de la empresa.

32) Vigencia de poderes de los representantes legales de la Empresa.

33) Copia del RUC de la Empresa.

34) Copia legalizada del libro de acta de la empresa, con el acuerdo de solicitud de crédito.

- **CAPITULO IX**

REQUISITOS ESPECIFICOS POR PRODUCTO CREDITICIO DE LOS CREDI-PYME

Artículo 18º.- Son créditos ordinarios orientados a satisfacer necesidades de financiamiento para capital de trabajo para los artesanos que tengan un pedido de producción específico.

Artículo 19º.- El monto máximo de un CREDI-PYME será de acuerdo a la necesidad presupuestal del artesano para cumplir con el pedido que tiene, el adelanto que haya podido obtener de su empresa comercializadora para saber su efectivo disponible, y la línea de crédito que haya desarrollado.

Artículo 20º.- Son requisitos generales para personas naturales:

a) Cumplir con los requisitos del Artículo 17º según corresponda.

b) El expediente debe contener lo siguiente:

1. Convenio de Credicapital, firmado entre los representantes legales de la Asociación, Empresa y la Cooperativa.
2. Nota de pedido de la producción artesanal.
3. Carta de autorización de cesión de derechos de cobro de su pedido a entregar.
4. Contrato de cesión de derechos de cobro de la factura.

5. Factura o comprobante que valide la producción a financiar, el cual debe ser endosado a favor de la Cooperativa, respaldado con el contrato de derechos de cesión de cobro.
 6. Flujo de Caja elaborado por el ejecutivo de crédito.
 7. El aval de la Empresa Comercializadora de su Asociación, un socio de la cooperativa Otro Fiador Externo.
 8. Constancia de la Asociación de Artesanos con una vigencia no mayor de seis meses o licencia de funcionamiento.
 9. Para créditos menores a S/.6,000 (seis mil nuevos soles) se exigirá fotocopia legalizada de:
 - Título de propiedad o
 - Ficha informativa registral del inmueble o
 - Escritura de compraventa, o
 - Minuta de compra venta.
 10. Para créditos entre S/6,000.00 a S/. 10,000.00 se requerirá como garantía:
 - Título original de propiedad del inmueble.
 - Copia literal de la inscripción del inmueble.
 11. Para créditos mayores a S/. 10,000.00 se exigirá garantía hipotecaria constituida, previa evaluación del inmueble y siempre y Cuando no Supere el 5% del Capital Social de la Cooperativa.
- Art. 21º.- La modalidad de pago estará sujeto a las condiciones del pedido de producción artesanal y su respectiva cancelación. En caso de ser necesario, se brindará periodos de gracia, los cuales no impiden al socio hacer pagos en dichos periodos.

DE LOS CREDI-CONSUMO

Artículo 22º.- Son créditos Orientados a la Cubrir las Necesidades del Pago de Bienes o Servicios , créditos de confianza, basados en la solvencia moral del socio, otorgados sin más garantía que la propia

firma en el contacto respectivo y la obligatoriedad de la suscripción de un título valor.

Artículo 23º.- El CREDI-CONSUMO podrá ser hasta el monto máximo de S/.10,000.00 Nuevos Soles.

Artículo 24º.- Los créditos a sola firma deberán ser pagados en cuotas mensuales uniformes según el cronograma establecido y a las tasas pactadas. Su incumplimiento constituye falta a la confianza depositada y podría ser sancionable con la liquidación de su cuenta de socio.

Artículo 25º.- El retraso en el pago de una cuota que supere los 30 días conlleva a ejercer las acciones de cobranza del siguiente modo:

- a) El ejecutivo de crédito transferirá inicialmente de la cuenta de ahorros del socio el saldo total del crédito, y en segundo orden de su cuenta de aporte.
- b) Cuando el socio solicita el nuevo crédito, el ejecutivo indicará al socio que deposite el monto transferido del aporte. Esto se realiza con la finalidad de mantener el capital social.
- c) De no existir cuenta de ahorros, o en caso que ésta sea insuficiente, se transferirá de la cuenta de aportaciones siempre que el saldo de aportaciones quede reducido a un monto no menor de S/. 20.00 (veinte nuevos soles).

DE LOS CREDI-CAMPAÑA:

Art. 26.- Los CREDI- CAMPAÑA son créditos destinados a financiar cualquier necesidad del socio como salud, viajes, alimentación, vestimenta, vivienda, entre otros pero solo durante el Periodo que dure la Promoción los cuales son en Fiestas Patrias, Época Escolar y Navidad..

Art. 27.- El monto máximo a financiar en estos tipos de créditos será de S/. 5,000.00 nuevos soles, dependiendo su capacidad de pago y garantía.

Art. 28.- Cumplir con los requisitos del Art. 17º y Art. 20º, según corresponda.

DE LOS CREDI-CIAP:

Art. 29.- Son créditos destinados a apoyar el desarrollo de los Artesanos de los Grupos de toda la familia CIAP.

Art. 30.- El monto máximo del préstamo será de acuerdo a la capacidad de pago del socio determinado por sus ingresos netos y/o la garantía. Además, los plazos de pago están determinados según la Capacidad de Pago determinada por el responsable del Área.

Art. 31.- Se aplican los requisitos del Art. 17º y Art. 20º según corresponda.

DE LOS CREDI-APOYO SOCIAL:

Art. 32.- Son créditos de apoyo social que se expiden de manera excepcional, destinados a apoyar a socios que pasan por una necesidad económica apremiante producto de condiciones de vida bastante difíciles. Los beneficiarios de este tipo de producto crediticio tienen el siguiente perfil:

- No cuentan con casa propia.
- Situación de vivienda crítica.
- Situación de taller crítico.
- Condiciones de salud desfavorables.
- Condiciones de trabajo críticas, entre otras.

Art. 33º.- El monto máximo del préstamo será de acuerdo a la capacidad de pago del socio, no siendo aplicable necesariamente la

línea de crédito desarrollada, y además no puede ser mayor a los S/. 1,000.00. El plazo de pago no excederá de los 6 meses.

Art. 34.- Será necesario determinar medios de cobranza efectivos especiales que permitan asegurar el retorno del crédito colocado.

Art. 35.- Se aplican los requisitos del Art. 17º y Art. 20º según corresponda.

CREDITO A SOLA FIRMA

Artículo 36.- Son créditos Otorgados Directamente al Socio Orientados a la Cubrir las Necesidades del Pago de Bienes o Servicios , créditos de confianza, basados en la solvencia moral del socio, otorgados sin más garantía que la propia firma en el contrato respectivo y la obligatoriedad de la suscripción de un título valor.

Artículo 37.- El CREDI-SOLA FIRMA será hasta un monto equivalente al 80% del aporte en moneda nacional y eventualmente en moneda extranjera. Será cancelado hasta en nueve meses.

Artículo 38.- Los créditos a sola firma deberán ser pagados en cuotas mensuales uniformes según el cronograma establecido y a las tasas pactadas. Su incumplimiento constituye falta a la confianza depositada y podría ser sancionable con la liquidación de su cuenta de socio.

Artículo 39.- El retraso en el pago de una cuota que supere los 30 días conlleva a ejercer las acciones de cobranza del siguiente modo:

- d) El ejecutivo de crédito transferirá inicialmente de la cuenta de ahorros del socio el saldo total del crédito, y en segundo orden de su cuenta de aporte.
- e) Cuando el socio solicita el nuevo crédito, el ejecutivo indicará al socio que deposite el monto transferido del aporte. Esto se realiza con la finalidad de mantener el capital social.
- f) De no existir cuenta de ahorros, o en caso que ésta sea insuficiente, se transferirá de la cuenta de aportaciones siempre

que el saldo de aportaciones quede reducido a un monto no menor de S/. 20.00 (veinte nuevos soles).

DE LA LÍNEA DE CRÉDITO HA DESARROLLAR:

Art. 40.- Todos los créditos se entregan de manera escalonada. Es por lo tanto, obligado pasar por cada uno de los porcentajes de encaje. Este proceso escalonado se conocerá como la línea de crédito, definido por la siguiente tabla:

TABLA DE LINEA DE CRÉDITO
FACTOR MÚLTIPLE
3
4
5
6
7

En caso el socio reciba la calificación de “A”, este accederá inmediatamente a la segunda escala.

En caso de ser socio “B” mantendrá la misma línea, pero se deberá reforzar la evaluación del crédito y exigir mayores garantías.

En caso de ser socio “C”, bajará un nivel en la línea de crédito, además de reforzar la evaluación del crédito y exigir mayores garantías.

Para cualquier tipo de socio, en caso que haya cancelado o hecho pago a cuenta con sus aportes, tendrá como primer requisito para acceder a un nuevo crédito, el reembolso de todos sus retiros de capital social.

Los criterios de clasificación de tipo de socio se determinan según lo estipulado en el Art. 78º.

- **CAPITULO X**

**DE LA AMPLIACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y
REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS**

PRÉSTAMOS AMPLIATORIOS

Art. 41.- Son ampliaciones al crédito ordinario o extraordinario con crédito vigente. El socio debe tener la calificación de “A” y haber pagado al menos el 30% del crédito inicial, salvo excepciones que se establezca para algunos productos crediticios.

El plazo máximo para cancelar la deuda será de acuerdo al tipo de producto crediticio.

REESTRUCTURACIÓN

Art. 42.- Para reestructurar un crédito se exige haber pagado el 20% y es a solicitud del socio.

REFINANCIAMIENTOS

Art. 43.- Definición, condiciones, requisitos y regularidad.

Se entiende por refinanciamiento a la modificación del plazo y/o monto original y que obedecen a dificultades en la capacidad de pago, estableciéndose que éste nuevo crédito será recuperado en las condiciones de interés y plazos pactados.

- a. Para refinanciar, se exige haber pagado como mínimo el 30% del total de la deuda, cuya evaluación y seguimiento es a cargo del Área de Cobranza, opinión favorable de Asesoría Legal y aprobación de Gerencia.
- b. En todo refinanciamiento se tomará como deuda el saldo del préstamo moroso y los intereses, mora y gastos de cobranza.
- c. Se requiere una solicitud escrita, llenar la solicitud de refinanciamiento y actualizar los datos según sea el caso y/o mejorar

las garantías. Después de la evaluación de la capacidad de pago y determinadas las condiciones de pago, los ejecutivos de créditos o especialistas en cobranza propondrán a su jefatura para su aprobación, quienes luego de evaluar y suscribirlo también propondrá su aprobación a la Gerencia. Cuando sea necesario previamente será remitido al Sub Comité o Comité Técnico de Créditos. Aprobado por las instancias correspondientes, el giro se realizará en la misma forma que cualquier crédito, por lo cual el expediente debe contener:

- Carta Compromiso del socio moroso.
 - Informe sobre el monto y plazo a refinanciar.
 - Los garantes personales o las Garantías Reales que garanticen el refinanciamiento.
 - Los demás requisitos para préstamos ordinarios y/o extraordinarios.
- d. La tasa de la deuda refinanciada será con un incremento del 10% a la aplicada en el crédito anterior, salvo mejor criterio producto de una evaluación minuciosa por parte del Área de Créditos y Cobranza, con aprobación de Gerencia.
- e. Un crédito se puede refinanciar máximo hasta en dos oportunidades, siguiendo el mismo procedimiento establecido.

- **CAPÍTULO XI**
DEL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN CREDITICIA

Art.44.- Antes de la evaluación propiamente dicha, el expediente de crédito deberá ser foliado adecuadamente, con la documentación que establece el Capítulo VIII, Art. 17° y 19°, según corresponda en fólder con los datos generales del solicitante, fácil de identificar, el mismo que será archivado adecuadamente por el Ejecutivo de Créditos, después de otorgado el crédito.

Los factores de análisis y evaluación de créditos son:

- a) Capacidad de Pago.- Se debe analizar primordialmente la capacidad de pago del socio, que a su vez está determinada fundamentalmente por su flujo de fondos. Debe considerarse los ingresos fijos mensuales del solicitante y el cónyuge, si tuviere, así como los ingresos adicionales de ser el caso, los mismos que deberán estar debidamente documentados.

Para evaluar el otorgamiento de CREDI-PYME, de consumo, se analizará la capacidad de pago en base a los ingresos del deudor, su patrimonio neto, garantías preferidas, importe de sus diversas obligaciones, y el monto de las cuotas asumidas con la Cooperativa. En caso de los CREDI-PYME se podrá elaborar conjuntamente con el socio los indicadores mínimos que permitan determinar la capacidad de pago para el cumplimiento de la obligación, que a su vez tomará en cuenta el flujo de fondos e información financiera.

Para evaluar los créditos comerciales, se requerirá los Estados Financieros refrendado por un CPC y flujo de caja histórico y proyectado, vigencia de poder de los representantes legales (Persona Jurídica), plan de inversiones, referencias bancarias, etc.

- b) Carácter.- La integridad y honestidad del prestatario, así como la experiencia pasada, son factores de peso en las decisiones de otorgar o rechazar el crédito. Es con este criterio que se definen los socios de Tipo “A”, “B” o “C” y la línea de crédito que debe desarrollarse. Esta es la más importante de las “C” de créditos, no hay sustituto para el carácter.
- c) El riesgo de Colocación.- Es un elemento de primera instancia que debe ser evaluado. La evaluación del deudor para el otorgamiento del crédito comercial debe considerar, además de la capacidad de pago (determinada por su flujo de fondos), su entorno económico, las garantías preferidas que pudiera constituir, la calidad de dirección de la empresa y la clasificación asignada por las demás entidades del sistema financiero. Es dentro de este criterio que se incluye el uso de la información que pueda brindar una central de riesgo.
- d) Garantías ofrecidas.- Las que están señaladas en el Capítulo XIII del presente Reglamento.

Art. 45.- El procedimiento para el otorgamiento de Créditos, es el siguiente:

- a) Recepción.- Estará a cargo del Ejecutivo de Créditos o un personal de apoyo, encargado de recibir las solicitudes de crédito, verificando la presentación de los requisitos solicitados y otros según sea el caso.
- b) Análisis y calificación.- Toda la información recibida debe ser analizada, verificada y calificada por el Ejecutivo de Créditos, observando de manera prioritaria la capacidad de pago debidamente sustentada, y de manera complementaria las garantías señaladas en el Art. 57º.
- c) Evaluación legal de las garantías.- Los créditos con garantía hipotecaria, prendaria y otros serán evaluados por la Unidad de

Asesoría Legal, quien emitirá una opinión legal sobre el bien materia de garantía.

- d) Informe y propuesta de Crédito.- Según sea el monto de crédito solicitado, el Ejecutivo de Créditos elevará su propuesta a las instancias correspondientes, adjuntando el informe técnico, que demuestren su capacidad de pago y las garantías a constituir, verificación domiciliaria, comportamiento en los créditos anteriores del socio y otras que forman parte de la evaluación técnica realizada en el Departamento de Créditos.
- e) Aprobación.- Los créditos son aprobados en los niveles correspondientes según cuantía.
- f) Formalización del Crédito.- Consiste en la suscripción del pagaré y el contrato de mutuo, entre el Gerente General, Administrador de Agencia u otro funcionario con representación legal y el prestatario, su cónyuge o conviviente y sus avalistas, según corresponda, quienes deberán estar de manera personal en el Departamento de Créditos.
- Los socios menores de edad que soliciten un préstamo, realizarán el trámite representados por su apoderado inscrito como tal en el padrón de socios, quienes deberán acreditar la autorización judicial para suscribir contrato, pagaré y contrato de hipoteca, según sea el caso, para la obtención del préstamo.
- g) Desembolso.- Con el expediente debidamente aprobado en las diferentes instancias, se procederá al desembolso en ventanilla de caja. En caso el socio no se presente a la ventanilla a recoger el monto de su crédito hasta el cierre de operaciones, éste será depositado en su cuenta de ahorros.
- h) Archivo de expediente de créditos.- Una vez realizado el desembolso, el Área de Operaciones remitirá el expediente al Ejecutivo de Créditos que corresponda, para su custodia, seguimiento y recuperación, a excepción del Pagaré y Contrato de Mutuo que se mantendrá en Bóveda.

- **CAPÍTULO XII**
DE LAS TASAS DE INTERÉS, MONTOS Y PLAZOS DE LOS CRÉDITOS

Art. 46º.- Las condiciones de los créditos son los siguientes:

- ❖ **CREDI-PYME(ARTESANAL):**

Se otorga por un periodo no mayor de 12 meses, dependiendo esencialmente de los periodos de producción.

El monto en moneda nacional o su equivalente en otra moneda extranjera está limitado por el monto libre o el 60% del total del valor de producción.

La tabla de aplicación de intereses es como sigue:

SOLES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni		
máximo	3,5%	1,5%

DÓLARES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni	1.5	
máximo	%	1,5%

- ❖ **CREDI-CONSUMO:**

Se otorga por un periodo no mayor de 12 meses.

El monto en moneda nacional o su equivalente en otra moneda extranjera es hasta el 90% del valor total de sus aportes.

SOLES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni		
máximo	3,3%	1,5%

DÓLARES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni	1.5	
máximo	%	1,5%

❖ CREDI-CAMPAÑA:

Se otorga por un periodo no mayor de 36 meses.

El monto en moneda nacional o su equivalente en otra moneda extranjera es hasta S/. 10,000 nuevos soles. Existe la posibilidad de otorgar periodos de gracia, previa evaluación de la instancia correspondiente.

SOLES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni		
máximo	3,0%	1,5%

DÓLARES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni	1.5	
máximo	%	1,5%

❖ CREDI-CIAP:

Se otorga por un periodo no mayor de 24 meses, dependiendo esencialmente de sus ingresos brutos y tiempo de duración del contrato.

El monto en moneda nacional o su equivalente en otra moneda extranjera es hasta S/. 10,000 nuevos soles.

SOLES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni		
máximo	2,2%	1,5%

DÓLARES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni	1.5	
máximo	%	1,5%

❖ CREDI-APOYO SOCIAL:

Se otorga por un periodo no mayor de 24 meses, dependiendo esencialmente de la Situación Difícil que atraviesa un Socio debido a un factor interno o Externo.

El monto en moneda nacional o su equivalente en otra moneda extranjera es hasta S/. 4,000 nuevos soles.

SOLES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni máximo	2,2%	1,5%

DÓLARES	TEM	Int.Morat.
MONTO		
Sin Monto		
Mínimo ni máximo	1.5 %	1,5%

❖ CREDI-SOLA FIRMA:

Se otorga por un periodo no mayor de 5 meses, dependiendo esencialmente de la Cantidad de Aportación que tiene el Socio brindándoles la Posibilidad de Acceder a un Crédito por el Equivalente máximo del 80% de sus Aportaciones que tiene el Socio.

- **CAPITULO XIII**
DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS

Art. 47°.-Los socios prestatarios están obligados a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, ofreciendo y constituyendo las garantías correspondientes de acuerdo al tipo de crédito. Las garantías constituyen el respaldo que asegura el cumplimiento de las obligaciones a través de un contrato.

Art. 48°.-La Cooperativa establece para la concesión de créditos las siguientes garantías:

A) **GARANTIAS PREFERIDAS**- Se consideran garantías preferidas si reúnen las siguientes características:

- Permiten una rápida conversión de la garantía en dinero con el cual se puede cancelar la obligación garantizada, sin costos significativos.
- Cuenten con documentación legal adecuada.
- Su valor esté permanente actualizado.

Se consideran garantías preferidas:

- a. Depósitos en efectivos en moneda nacional o extranjera,
- b. Primera hipoteca sobre inmuebles
- c. Primera prenda de los siguientes bienes:
 - i. Acciones, pagarés, bonos e instrumentos financieros de corto plazo de rápida liquidez.
 - ii. Joyas y metales preciosos con entrega física,
 - iii. Maquinarias y equipos,
 - iv. Medios de transporte, incluyendo la prenda vehicular,
 - v. Primera prenda agrícola o minera,
 - vi. Primera prenda global y flotante,
 - vii. Otros señalados en la Resolución SBS 808-03 y demás que corresponda,

viii. Otros que determina la SBS y demás normas pertinentes

B) GARANTIA HIPOTECARIA- Es aquella que ofrece el socio prestatario sobre sus propios bienes inmuebles o de terceros (terrenos urbanos, casa habitación o locales comerciales).

Los inmuebles serán gravados a favor de la Cooperativa hasta el 100% del valor de su realización en el mercado.

La constitución de hipotecas ante los registros públicos será de preferencia en moneda extranjera, con la finalidad de que el valor asignado se mantenga.

Las garantías hipotecarias deben contar con los siguientes requisitos:

- a. Valorización comercial por perito valuador registrado en la SBS.
- b. Copia literal del certificado negativo de gravamen, con antigüedad no mayor a siete días hábiles.
- c. La hipoteca será en primer y preferencial rango, a favor de la Cooperativa.
- d. Título de propiedad, o documento de Compra-Venta original o en copia legalizada debidamente inscrita en los Registros Públicos.

C) GARANTIAS PRENDARIAS- Es aquella que ofrece el socio prestatario sobre sus bienes muebles o de terceros (maquinaria y equipo) y se clasifican en:

1. Prenda simple con Desplazamiento. (joyas, artefactos eléctricos, etc.)
2. Prenda Industrial, sin desplazamiento.

En el caso de la prenda industrial, los bienes serán gravados a favor de la Cooperativa hasta por el 60% del valor de su realización en el mercado.

Las garantías con prenda industrial solo podrán respaldar créditos hasta por el 40% del valor de realización en el mercado.

Una garantía prendaria solo podrá garantizar un crédito.

Las garantías hipotecarias con prenda industrial deberán contar con la documentación y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Valorización comercial por perito valuador.
- b. Factura u otro documento en original que acredite la propiedad del bien.
- c. Copia literal del certificado negativo de gravamen, con antigüedad no mayor a 7 días hábiles.
- d. La hipoteca con prenda industrial de un bien será en primer y preferencial rango, a favor de la Cooperativa.
- e. Contar con una póliza de seguro vigente, hasta seis meses posteriores a la fecha de vencimiento del crédito a otorgarse.

D) GARANTIAS PERSONALES.- Son las que devienen de la solvencia moral y confiabilidad que tiene el socio o persona garante. Estas pueden ser:

1. La sola firma en un documento de compromiso: El documento a firmar lo determina la Cooperativa, siendo éste un contrato y/o pagaré.
2. Aval: se constituye firmando en el contrato de mutuo y pagaré, junto al beneficiario del crédito, comprometiéndose a responsabilizarse de la deuda en caso de incumplimiento del socio.
3. Remuneración mensual: Se constituye con la remuneración del socio o garante nombrado o contratado firmando una autorización para que la Cooperativa gestione ante su centro de trabajo el descuento mensual respectivo.

E) GARANTIAS MIXTAS.- Cuando se combinan una garantía preferida y una garantía personal, o dos preferidas.

F) GARANTIAS PRENDARIAS VALORADAS.- Son garantías que recaen sobre títulos valores. (pagarés, cartas fianzas, y otros). Estas garantías podrán ser utilizadas para los créditos solicitados por cooperativas u otras entidades financieras, en cuyo caso el valor de la

garantía prendaria valorada no debe ser menor al monto de capital más el interés proyectado por el periodo del crédito.

Sobre estas garantías se exigirá la renovación paulatina, según el saldo deudor vigente.

Estas garantías valoradas, antes de su recepción, deben ser previamente evaluadas por el Jefe de Créditos o personal que él designe.

Art. 49°.- Las garantías hipotecarias sólo podrán respaldar créditos hasta el 70% del valor de realización en el mercado.

Para aquellos que hayan demostrado puntualidad podrá ser hasta el 85% de su valor de realización en el mercado.

Art. 50°.- Un inmueble formalizado y saneado sólo podrá garantizar hasta dos créditos como máximo, siempre y cuando la garantía constituida respalde dichos préstamos en primera y segunda preferente hipoteca; no debe existir gravamen alguno a favor de otra institución. En caso de incumplimiento de uno de los créditos se procederá con la ejecución de la garantía, aún cuando uno de los deudores se encuentre pagando en forma puntual.

Cabe señalar que las hipotecas con segundo rango proceden única y exclusivamente en casos de parentesco directo, y de igual manera siempre que la primera hipoteca esté constituida a favor de la Institución.

- **CAPITULO XIV**
DE LA VALUACION DE LAS GARANTIAS

Art. 51°.-La valuación de las garantías se basará en el valor de realización, el que deberá reflejar apropiadamente su valor de venta en el mercado.

Se entiende por valor de realización en el mercado, el valor neto que la cooperativa espera recuperar como consecuencia de la eventual venta del bien, en la situación cómo y dónde está. Por tanto este valor debe considerar los castigos y cargos por concepto de impuesto en las ventas, comisiones, fletes, mermas, etc.

Este valor debe basarse en un valor comercial de referencia, calculado a partir de información confiable. En ningún caso el valor comercial debe estimarse a partir de meras expectativas de mejoramiento de precios en el mercado, o supuestos de carácter financiero relacionados con potenciales clientes, sino que se seguirá un criterio estrictamente conservador, fundado en las condiciones vigentes del mercado.

Art.52°.- Los bienes dados en garantía serán valuados por un profesional idóneo debidamente inscrito en el Registro de la Superintendencia de Banca y Seguros (REPEV) y registrado en la CONATA. Estos profesionales serán previamente seleccionados por la Gerencia y Comités Técnicos de Créditos, luego propuestos al Consejo de Administración para su aprobación, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Art.53°.- Los gastos que ocasione la valuación de las garantías será por cuenta del socio prestatario.

Art.54°.- Cuando se trate de bienes inmuebles la valuación deberá efectuarse mediante una tasación comercial que cuente con suficientes antecedentes de respaldo referidos a los precios utilizados.

Preferentemente se considerarán ventas recientes de bienes similares, las fuentes que originaron los cálculos de estos precios y las consideraciones que sirvieron de base para determinar el valor final del bien tasado. Tales antecedentes deberán permanecer en archivos de fácil consulta.

Art.55°.- En el caso de hipotecas y prendas con entrega jurídica, incluyendo la prenda global y flotante, deberá verificarse si éstas han sido debidamente inscritas en los registros correspondientes. De no ser así, se tendrán por no constituidas, a menos que exista bloqueo registral al que se considerará como garantía constituida por un plazo no mayor de 60 días contados desde su inscripción. Asimismo se indicará si existe seguro y si está endosado a favor de la empresa.

Art. 56°.- Cuando las garantías sean sobre títulos valores, instrumentos financieros en general, éstos serán prendados a favor de la empresa, observándose las leyes sobre la materia. Las principales variables a considerar en sus valuaciones deben relacionarse con la solvencia y liquidez de la empresa emisora, la clasificación de estos instrumentos, como también con la cotización de mercado que tengan, de ser el caso. En caso que las empresas clasificadoras le asignen a los mencionados instrumentos distintas clasificaciones, las empresas deberán considerar la menor clasificación.

Art. 57°.- Los bienes dados en prenda industrial, agraria u otro sólo podrán ser trasladados con autorización de la empresa acreedora.

Art.58°.- El requerimiento de profesional idóneo debidamente registrado en la REPEV de la SBS y registrado en la CONATA, para evaluar los bienes otorgados en garantía es obligatorio para las garantías preferidas.

- **CAPITULO XV**
DE LA GARANTIA RESPALDADA CON REMUNERACIONES

Art.59°.- La Garantía Respaldada con pedido o remuneración del socio prestatario o de terceros, se establecen mediante autorización expresa del artesano y/o remunerado y del empleador o gerente/presidente otorgado a favor de la cooperativa, para afectarle sus pedidos y/o remuneraciones mensuales para amortizar sus cuotas mensuales en forma parcial o total, según lo convenido en la negociación crediticia.

Art.60°.- Para la aplicación conjunta y masiva de descuentos es conveniente la suscripción de un Convenio con la entidad pública o privada para otorgamiento de préstamos con garantía de sus remuneraciones. En dicho convenio deberá fijarse las condiciones del crédito, el tope de la cobertura sobre el pedido y/o la remuneración así como lo establecido en el Art. 79° de la Ley de Cooperativas por el cual toda dependencia del sector público y cualquier empleador de otros sectores deberán descontar y retener con cargo a las remuneraciones, pensiones y otros ingresos de sus servidores, cesantes y jubilados, las sumas que éstos deseen abonar por cualquier concepto a una o más cooperativas, a solicitud expresa de ellos y con observancia de las siguientes normas:

- a) La solicitud de descuento no podrá ser revocada sino con autorización de la cooperativa.
- b) Cada descuento será ejecutado con prioridad sobre cualquier otra obligación del servidor, salvo los ordenados por mandato judicial.
- c) Cuando se trate de dos o más cooperativas beneficiarias, la prioridad de los descuentos las favorecerá en el orden cronológico de presentación e solicitudes de descuento correspondientes.
- d) Los descuentos serán hechos sin deducciones adicionales a cargo del servidor ni costo alguno para la cooperativa.

- e) Las sumas descontadas serán transferidas a favor de la cooperativa dentro de un máximo de 15 días siguientes al descuento, bajo responsabilidad del retenedor.

El incumplimiento del Convenio por parte de la entidad empleadora hará que la cooperativa ejerza las acciones legales que corresponda.

Art. 61°.- La garantía sustentada con pedidos y/o remuneraciones puede tener dos modalidades de aplicación:

- a) Descuento por nota de pedido/planilla mensual.-** Es cuando el socio deudor autoriza a su empleador o empresa comercializadora el descuento de una o más cuotas mensual para amortizar la deuda contraída desde la primera hasta la última cuota. Esta modalidad no se aplica cuando se es garante de un socio deudor, salvo que se trate del cónyuge.
- b) Descuento por planilla sólo en casos de incumplimiento de pago.-** Esta modalidad se presenta cuando el socio deudor se ha comprometido a pagar sus cuotas mensuales por ventanilla de caja. Sólo en casos de incumplimiento de pago, se procede a gestionar ante su empresa comercializadora o centro laboral, el descuento por nota de pedido o planilla a fin de cubrir la(s) cuotas retrasada(s). Una vez cubierta la (s) cuota (s) atrasadas se suspende el trámite de descuento.

Solo en la segunda modalidad se admitirá terceras personas garantes, previa información y conocimiento de las responsabilidades que trae consigo una garantía personal de este tipo.

Art. 62°.Para formalizar la garantía respaldada con pedido y/o remuneraciones (propia o de terceros) mediante descuento por cancelación de pedidos o planillas según el convenio establecido entre la

Cooperativa y otra Institución se tendrá en cuenta, según sea el caso, los siguientes requisitos:

- a) La condición laboral del garante debe ser permanente, nombrado, pensionista o cesante.
- b) Con el aval de pedido o remunerativo se podrá garantizar sólo un crédito, excepto cuando el garantizado esté puntual en sus pagos, podrá garantizar otro crédito por el saldo de la garantía.
- c) En caso de ser auto garantía y/o garantía única, el 50% del total del comprobante de pago o haber líquido debe cubrir el monto de la cuota de amortización, en casos que existan varios garantes se tomará en cuenta máximo el 30% del saldo o haber líquido de cada uno de los garantes y la sumatoria de estos deberá cubrir el monto de la cuota del préstamo. Cabe señalar que los porcentajes anteriores estarán sujetos a los criterios técnicos de evaluación del Área de Créditos.

Art. 63°. El procedimiento de constitución de la garantía respaldada con remuneraciones es el siguiente:

- a) Solicitud expresa del garante, con autorización del gerente de su empleador o carta notarial para ser descontado de sus remuneraciones.
- b) Copia fe datada o legalizada notarialmente de la resolución de nombramiento u otro documento que acredite su estabilidad laboral (permanente).
- c) Copia fe datada o legalizada notarialmente de las dos últimas boletas de pago.
- d) Otros documentos complementarios exigidos por el Área de Créditos.

Art. 64°. De existir socios con créditos vigentes, dependientes de las instituciones con las que la cooperativa tiene convenio suscrito, y que hayan sido avaladas por terceros, se procederá al descuento de su remuneración o del tercero, sin que sea necesario autorización expresa.

Art. 65°. La Cooperativa acepta en forma preferencial los préstamos con descuentos directos por planilla, o sea descuentos desde la primera hasta la última cuota. Los socios con antecedentes irregulares están obligados a efectuar sus préstamos bajo esta modalidad; asimismo los montos máximos de cobertura remunerativa o créditos con garantía remunerativa, están establecidos en los convenios firmados con cada entidad y la Cooperativa.

Art.66°. Caso De Trabajadores Contratados:

También pueden obtener préstamos de este tipo los trabajadores contratados, en este caso el plazo máximo del crédito será el tiempo que resta de contrato desde el mes de otorgamiento del crédito será el tiempo que resta de contrato desde el mes de otorgamiento del crédito será el tiempo que resta de contrato desde el mes de otorgamiento del crédito hasta un mes anterior a la finalización de su contrato.

Como requisito adicional, los contratados, presentaran una garantía de un inmueble propio o de terceros.

Art.67°. Las garantías respaldadas con remuneraciones, podrán garantizar de acuerdo al monto establecido en el convenio suscrito, dependiendo de la capacidad de pago del prestatario y demás aspectos de evaluación.

- **CAPITULO XVI**
DE LA GARANTIA PREFERIDA CON CUENTA DE AHORRO

Art. 68°. La garantía preferida con cuenta de ahorros, son las otorgadas expresamente por el socio que tenga cuenta de ahorro personales o con el de terceros y debe cumplir os siguientes requisitos:

- a) El monto de la garantía debe cubrir en un 120% al monto y/o saldo del préstamo.
- b) El monto de la garantía queda automáticamente inmoviliza hasta la cancelación total del préstamo. De quedar un saldo, este monto podrá disponerse libremente para retiro o seguir garantizando.

El socio que opta por este tipo de garantía, deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de Garantía con cuenta de ahorros, en el que expresamente se autoriza a la Cooperativa transferir de su cuenta de ahorros los saldos deudores vencidos. Los préstamos con este tipo de garantías son de atención inmediata por constituir garantía preferida y ser materia de ejecución inmediata en caso de morosidad.

- **CAPITULO XVII**
CALIFICACION DE SOCIOS PRESTATARIOS SEGÚN LA PUNTUALIDAD EN LOS PAGOS

Art. 69°.Es política institucional incentivar la puntualidad y responsabilidad de los socios en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la Cooperativa, en este sentido todos los productos y servicios cooperativos deberán ser orientados con preferencia a este tipo de socios.

El incumplimiento de obligaciones con la Cooperativa traerá consigo medidas restrictivas en la atención de servicios solicitados. Según el grado de incumplimiento en las amortizaciones, los socios serán calificados y tendrán las restricciones que lleven inclusive a NO

otorgarles definitivamente ningún crédito. Esta evolución escalonada de se explica en la línea de crédito a desarrollar en el Artículo 49°.

Al socio de le dará una categoría de acuerdo a su puntualidad en los pagos, lo cual se hará de la siguiente manera:

CATEGORIA	DÍAS DE ATRASO
A EXELENTE	0 a 8 días
B BUENO	9 a 30 días
C REGULAR	31 a 60 días
D NO CALIFICA	61 a 120 días
E NO CALIFICA	121 a más

Debe tenerse en cuenta que si hubiera atraso en el socio por razones de emergencia debidamente comprobada, podrá reconsiderarse la categorización.

Art. 70°.- Pecuniariamente los socios sujetos a créditos que caen en mora, tienen las siguientes sanciones:

- a. La tasa moratoria para aquellos que incurren en morosidad será igual al interés compensatorio fijado primigeniamente, a efectos de que los socios eviten caer en retrasos por los altos costos que implicaría retrasarse en los pagos de sus cuotas. La tasa moratoria será del 1.50% sobre el saldo vencido y se aplicara a partir del noveno día de retraso en el pago.
- b. El incumplimiento de pago de la deuda le ocasionara otros gastos, tales como gastos notificaciones, administrativos, notariales y judiciales que el socio asumirá.

Art. 71°.- El socio que no sea calificado como socio "A", no podrá acceder al mismo monto del crédito otorgado anteriormente, reduciendo prudencialmente el monto según el calificado del Art. 49°.

Se considerara excepcionalmente lo contrario cuando el retraso en la amortización del crédito no haya sido por responsabilidad directa del socio.

Art. 72°.- De persistir la conducta morosa, una vez que se haya ejercido acción de cobranza por el total de la deuda, el socio será separado de la Cooperativa, salvo que haya sido objeto de reestructuración o refinanciamiento cuyo tratamiento estará a cargo del Departamento de Cobranzas, con favorable del Departamento de Créditos y aprobación de la Gerencia.

Art. 73°.- Las cobranzas de los préstamos se realizan de la siguiente manera:

- a. **POR VENTANILLA:** La efectuada en la cooperativa en horario de oficina.
- b. **POR PLANILLA:** La que se realiza a través de los descuentos por planilla de las empresas en la que laboran los socios.
- c. **AL PUESTO DE TRABAJO:** Realizado por personal autorizado por la Gerencia de la Cooperativa.
- d. **ADMINISTRATIVA:** Son los diversos pasos que se dan para ejecutar el cobro al socio al no cumplir este con cancelar las cuotas de acuerdo al Cronograma de Pagos y son:

DOCUMENTOS	AL SOCIO	AL FIADOR
Aviso de Cobranza	1-8 días	
Requerimiento de Pago	9-15 días	
Primera Notificación	16-30 días	16-30 días
Segunda Notificación	31-45 días	31-45 días
Notificación extrajudicial	45-60 días	45-60 días
Notificación Prejudicial	61-90 días	61-90 días
Notificación Legal	91- a más	91- a más

Esta cobranza administrativa se realiza en dos etapas:

ETAPA I

- **AVISO DE COBRANZA**

Vencida la cuota se enviara un Aviso de Cobranza en la cual se indicará el vencimiento de la cuota más intereses y moras. Este aviso será enviado entre el primer y 8vo día de atraso, invocando al socio a cumplir con el compromiso pactado.

- **REQUERIMIENTO DE PAGO**

De no haber sido atendido el Aviso de Cobranza y no mediar ningún acuerdo de por medio se enviará un Requerimiento de Pago al socio en el cual se le comunicará que de no cumplir con su compromiso de pago se le notificará al garante. Este aviso se enviara entre los 9 y 15 días de atraso.

ETAPA II

- **PRIMERA NOTIFICACION AL SOCIO DEUDOR Y SUS AVALES**

A los 16 días de atraso, el socio deudor será requerido mediante comunicación telefónica o visita a su domicilio o centro laboral, por el Gestor de Cobranza, quien deberá tener a la mano todos los datos de la cuenta del socio deudor y anotar en su expediente las repuestas y promesas de pago efectuadas por el socio.

- **SEGUNDA NOTIFICACION AL SOCIO DEUDOR Y A SUS AVALES**

A los 31 días de incumplimiento del pago de las cuotas de préstamo, el Gerente enviara una 2da Notificación al socio deudor y a sus garantes. Esta notificación deberá ser redactada de acuerdo a la gravedad e importancia del retraso.

- **NOTIFICACION EXTRAJUDICIAL**

Al no tener respuesta y cuando su atraso llegue a los 41 días se le remitirá una notificación en el cual se le indicara que su expediente será remitido al departamento legal.

Si el socio deudor hace caso omiso a las notificaciones anteriores, el Gerente realizara una última visita personal al socio para lograr una solución, debiendo elaborar un informe operativo.

- **NOTIFICACION PRE-JUDICIAL**

Si al cabo de 61 días persiste el incumplimiento del pago de la deuda atrasada por parte del socio deudor, o se manifiesta una abierta rebeldía, se comunicara al socio deudor y a sus avales que de no acercarse a la cooperativa para cancelar su deuda se protestara el pagare.

- **PROTESTO DEL PAGARE**

Cuando no haya de por medio una solución de parte del socio se deberá protestar el pagare y comunicar al socio y a sus avales que de no acercarse a la Cooperativa para cancelar su deuda se dará inicio al proceso judicial.

- **COBRANZA JUDICIAL**

Es la que se da luego de haber agotado todas las posibilidades de solución con el asociado. Para llegar a este extremo la Gerencia presentará ante el Consejo de Administración la relación de expedientes evaluados listos para su cobranza judicial, luego del análisis se dará la autorización a la Gerencia para su ejecución.

El expediente deberá contener:

- Pagare protestado
- Solicitud de Crédito
- Contrato de Crédito

- Documentos de garantías reales
 - Copia del registro de pagos efectuados por el deudor
 - Cartas de notificación
 - Carta de asesoría legal
 - Liquidaciones para la demanda judicial, que incluya el saldo deudor los intereses moratorios, los gastos de cobranza, los gastos judiciales, honorarios de abogados y otros gastos, los cuales serán cubiertos por el ex socio y sus avales.
- **CAPITULO XVIII**
PROHIBICIONES
Art. 73°.-Queda prohibido a los directivos y trabajadores, suministrar cualquier información sobre las operaciones entre el socio y la cooperativa.

Art. 75°.-Conceder créditos para financiar actividades políticas.

Art. 76°.-Conceder créditos con la finalidad de destinarlos a pagar, directa o indirectamente, aportaciones en la misma cooperativa.

Art. 77°.-Otorgar fianzas o respaldar obligaciones de asociados morosos, por monto y/o plazo determinado.

Art. 78°.-Garantizar operaciones de préstamo que se celebren entre terceros, a no ser que uno de ellos sea otra cooperativa socia.

Art. 79°.-Asumir la cobertura de riesgos para sus asociados.

Art. 80°.-Facilitar a sus directivos, Gerentes o empleados asociados, por cualquier medio, recursos para pagar las multas impuestas por los organismos supervisores de acuerdo al Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Créditos.

Art.81°.-Son limitaciones para ser sujeto de Crédito:

- a. Ser socio o garante mayor de 65 años de edad.
- b. Estar considerados con la calificación de DEFICIENTE a más en las centrales de riesgo, salvo demuestre lo contrario documentadamente.

Art.82°.-No podrán ser garantes:

- a. Los socios que se encuentran en permanente mora con su crédito a las que se encuentran en cobranza judicial u otras personas que no cuenten con solvencia económica.
- b. Los funcionarios y trabajadores de la Cooperativa.

- **CAPITULO XIX**
SANCIONES

Art.83°.-La Cooperativa establece las siguientes sanciones de carácter asociativo.

- a. Los socios que hayan tenido reiterados problemas de morosidad no podrán gestionar nuevos créditos por un plazo de 2 meses.
- b. Se aplicará a la cancelación del préstamo los aportes o depósitos de ahorro u otro tipo de depósito cuando el socio y/o garante no cumplan con pagar o asumir su responsabilidad como aval a partir de los 2 meses. De igual manera el socio quedará suspendido como socio por un lapso de 3 meses.
- c. La Cooperativa excluirá a los socios, en aplicación de la ley y el estatuto en caso se recurra a la acción judicial para el cobro del préstamo.

- **CAPITULO XX**
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 84°.-El socio cuya solicitud de préstamo se encuentre en la situación de pendiente, por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos podrá regularizar oportunamente a fin de que sea considerado por el Departamento de Créditos para los efectos de calificación.

Art. 85°.-Las solicitudes de préstamos que se encuentren en el Departamento de Créditos en la situación de pendiente, por no reunir los requisitos establecidos, serán anulados por el Departamento a los treinta (30) días, si antes el socio no ha cumplido con subsanarlo.

- **CAPITULO XXI**
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.-Los niveles de aprobación, montos máximo de crédito, tasa de interés activas, condiciones y promociones de créditos, serán establecidos por el Consejo de Administración a propuesta del Comité y Sub Comités Técnicos de Créditos y/o la Gerencia General.

SEGUNDO.-En caso de no existir Delegado de las agencias ante la Asamblea, el consejo de Administración designara a socios con calificación "A", para la conformación del Sub Comité de Créditos.

TERCERO.-Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo de Administración a propuesta de la Gerencia, Comité y Sub Comités Técnicos de Créditos.

CUARTO.-El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente. El presente Reglamento deroga todos los Reglamentos y Normas Internas que se opongan al presente.

Lima, Marzo de 2010

CPC. William Alberto Leyva Maldonado
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Adm. Marco Antonio Mendoza Cruz
Gerente General

Bach. Adm. Carlos Carrasco Montalvo
Administrador de Oficina Principal.